



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"

Registro Oficial # 113 del 21 de enero de 2010  
El Dorado- Orellana –Ecuador  
Ruc: 2160019900001



# PREGUNTA 16



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

## CONTRATO N.- LICO-002-2026 - GADPR. EL DORADO.

**PROCESO:** LICO-GADPRED-2025-005.

**CONTRATISTA:** ING. JAYRO STALIN SALAZAR SALAZAR.

**ADMINISTRADOR:** Lic. ANDREA LOURDES COBOS PAGUAY.

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO EN LA UNIDAD EDUCATIVA DAVID CLARK BLOQUE KM 5 EN LA PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

**MONTO:** \$ 111.040,28.

**PLAZO:** 90 DÍAS.

### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato:

Por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado, representado por el Ing. Manuel Angel Mendez Robles, conforme lo justifica con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN - N.º- 012-GADPRED-MM-P-2026**, del 20 de Febrero de 2026, a quien se denominará "**CONTRATANTE**".

Por otra parte, comparecen el **Ing. Jayro Stalin Salazar Salazar**, con cédula de ciudadanía Nro. **1716784408** y **RUC 1716784408001**, a quien se denominará "**CONTRATISTA**".

Los suscriptores, legalmente capaces conforme se desprende de los documentos habilitantes adjuntos comparecen libre y voluntariamente a celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

### Cláusula Primera. – ANTECEDENTES. -

**1.01.-** De conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC y Art. 43 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado, contempla la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO EN LA UNIDAD EDUCATIVA DAVID**"

"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

***CLARK BLOQUE KM 5 EN LA PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".***

**1.02- Que**, mediante Resolución Administrativa N° 010-SERCOP-GADPRED-2025 de 07 de Enero de 2025, el Ing. Manuel Angel Méndez Robles, Presidente del Gad. Parroquial Rural El Dorado, **"RESUELVE: 1.-** Delegar al Ing. Cristhian A. Sánchez Molina, Técnico del GADPR. El Dorado, como Operador del Portal de Compras Públicas del *Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado*, o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del *Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado*, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Técnico del Gadpr. El Dorado u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del *Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado*, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a la Máxima Autoridad del Gadpr. El Dorado, para su cumplimiento".

**1.04.-** Que, MEMORANDO N.º 657 –GADPRED-MM-P-2025, de fecha 29 de Diciembre de 2025, el Ing. Manuel Angel Méndez Robles, Presidente del Gadpr. El Dorado, solicito a la Ing. Elsa Calapucha Grefa, Tesorera del Gadpr. El Dorado, la emisión de la Certificación Presupuestaria, conforme al informe técnico emitido por la Coordinación de Planificación, con el fin de dar inicio al proceso de contratación Correspondiente.

**1.05.-** Que, Los Pagos del contrato se realizarán con cargo a la Partida Presupuestaria, N.º 75.01.07, denominada: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES [OBRAS DE INFRAESTRUCTURA – COMPENSACIÓN FONDO DE DESARROLLO], emitida por la Unidad Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado y contenida en la Certificación Presupuestaria, de fecha 17 de Diciembre de 2025.

**1.06.-** Previos los informes y los estudios respectivos, el delegado de la Máxima Autoridad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL DORADO**, autorizó el inicio y aprobó los Pliegos del proceso de **LICITACIÓN OBRAS**, asignado con el Código: N.º **LICO-GADPRED-2025-005**, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 21-LICO-GADPRED-2025, del 31 de Diciembre de 2025, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO EN LA UNIDAD EDUCATIVA DAVID**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**CLARK BLOQUE KM 5 EN LA PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".**

1.07.- Se realizó la respectiva convocatoria el 31 de Diciembre de 2025, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

1.08.- Luego del proceso correspondiente, el delegado de la máxima autoridad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL EL DORADO**, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN - N.º 012-GADPRED-MM-P-2026**, del 20 de Febrero de 2026. Adjudicó el Proceso de **LICITACIÓN OBRAS**, asignado con el, N.º **LICO-GADPRED-2025-005**, al Ing. **Jayro Stalin Salazar Salazar**, con cédula de ciudadanía Nro. **1716784408**, cuyo Objeto es la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO EN LA UNIDAD EDUCATIVA DAVID CLARK BLOQUE KM 5 EN LA PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**.

**Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -**

2.01 Forman parte integrantes del Contrato los siguientes documentos;

- a) Los **Pliegos** (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponda a la obra contratada;
- b) La **Oferta Presentada** por el CONTRATISTA con todos los documentos que la conforman;
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- d) Las **Garantías Presentadas** por el CONTRATISTA;
- e) La **Resolución De Adjudicación**; y,
- f) Las certificaciones de la **Unida Financiera del Gadpr. El Dorado**, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse juntamente con el contrato.

**Cláusula Tercera. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -**

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos de este, prevalecerán las normas del contrato,

**"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"**  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

**3.02.- Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana le Adjudica el contrato.
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**Proveedor**", es el oferente adjudicatario.
- d) "**Contratante**" "**Entidad Contratante**" es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. De conformidad con el inciso segundo de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "*Los procedimientos de contratación que se encuentren en fase preparatoria, precontractual, así como los contratos suscritos y en ejecución al amparo de la Ley Orgánica de Integridad Pública y su Reglamento, continuarán su tramitación y ejecución conforme a la normativa vigente a la fecha de su inicio o suscripción, según corresponda.*"; el proceso **LICO-GADPRED-2025-005**, al contar con el informe de necesidad: **No. TEC-GADPRED-PLA-70-2025**, de fecha Lunes 29 de Diciembre de 2025, por tanto, a esa fecha estuvo vigente la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformada con la Ley Orgánica de Integridad Pública, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 68, 26-VI-2025. Por lo tanto, cuando este contrato cite la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se entenderá que se refiere a esta última.
- f) "**RGLOSNC**" Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. De conformidad con la disposición transitoria primera del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, expedido mediante DECRETO No. 193 del 27 de octubre de 2025, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial 153, 28-X-2025 y su posterior fe de erratas, "*Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su inicio.*"; por lo tanto al proceso: **LICO-GADPRED-2025-005**, al contar con el informe de necesidad : **No. TEC-GADPRED-PLA-70-2025**, de fecha Lunes 29 de Diciembre de 2025, se debe aplicar el REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, expedido mediante Decreto 57 del 22 de julio de 2025, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 87, 23-VII-2025. Por tanto, en el presente contrato, cuando este contrato cite el



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se entenderá que se refiere a este último.

g) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a **LICITACIÓN OBRAS**;

h) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y la provisión de Bienes o prestación de servicios;

i) "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO. -**

**4.01.-** El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE, a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de esta, la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO EN LA UNIDAD EDUCATIVA DAVID CLARK BLOQUE KM 5 EN LA PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**".

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.

**Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO. -**

**5.01.-** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, es la Cantidad de **USD 111.040,28 (CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). MÁS IVA.** De conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA, según se detalla a continuación:

| RUBRO                                                                             | CANTIDAD    | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------|--------------|
| Replanteo y nivelación                                                            | 683,41000   | \$ 1,64         | \$ 1.120,79  |
| Excavación de cimientos y plintos suelo natural                                   | 175,56000   | \$ 14,33        | \$ 2.515,77  |
| Relleno compactado (lastre grueso de río)                                         | 146,40000   | \$ 21,26        | \$ 3.112,46  |
| Relleno material seleccionado (sub - base)                                        | 62,20000    | \$ 26,17        | \$ 1.627,77  |
| Acero estructural fy=4200 kg/cm2                                                  | 1.653,89000 | \$ 2,77         | \$ 4.581,28  |
| Replanteo de H. Simple 140 kg/cm2                                                 | 3,24000     | \$ 148,50       | \$ 481,14    |
| Hormigón simple en plintos f'c=210 kg/cm2                                         | 9,72000     | \$ 187,11       | \$ 1.818,71  |
| Hormigón ciclópeo(60por ciento h.s.f'c=180 kg/cm2 + 40por ciento piedra Bola) cim | 8,78000     | \$ 176,57       | \$ 1.550,28  |
| H. simple en columnas f'c=210 kg/cm2                                              | 3,78000     | \$ 233,05       | \$ 880,93    |
| H. simple en cadenas f'c=210 kg/cm2                                               | 3,90000     | \$ 222,51       | \$ 867,79    |
| Placa metálica de apoyo 45x35x12mm                                                | 12,00000    | \$ 109,68       | \$ 1.316,16  |
| Empedrado e=15 cm                                                                 | 651,00000   | \$ 8,10         | \$ 5.273,10  |

**"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"**  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

|                                                                                        |             |             |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|---------------------|
| Contrapiso e=10cm con malla electrosoldada 5/15                                        | 651,00000   | \$ 22,25    | \$ 14.484,75        |
| Alisado de piso con helicóptero                                                        | 651,00000   | \$ 2,01     | \$ 1.308,51         |
| Estructura de Contrapiso con tubería desecho petróleo 3 1/2"                           | 149,50000   | \$ 9,66     | \$ 1.444,17         |
| Acero estructural fy=4200 kg/cm2                                                       | 231,12000   | \$ 2,77     | \$ 640,20           |
| Pórtico tubería desecho petróleo 3 1/2" (incluye montaje)                              | 490,08000   | \$ 23,52    | \$ 11.526,68        |
| Estructura metálica esp.cubiertos (Perfiles Estructurales)                             | 1.996,86000 | \$ 4,49     | \$ 8.965,90         |
| Cubierta de galvalumen e=40mm esp.cub                                                  | 770,00000   | \$ 22,25    | \$ 17.132,50        |
| Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/32)                                           | 64,40000    | \$ 16,81    | \$ 1.082,56         |
| Bajantes de agua lluvia (pvc 4")                                                       | 55,12000    | \$ 11,97    | \$ 659,79           |
| Excavación de zanja suelo natural                                                      | 36,90000    | \$ 11,13    | \$ 410,70           |
| Tubería de desagüe aall pvc 160mm                                                      | 125,60000   | \$ 19,07    | \$ 2.395,19         |
| Cajas de revisión (.60x.60 con tapa)                                                   | 8,00000     | \$ 105,88   | \$ 847,04           |
| Tablero de control de 4 a 8 puntos                                                     | 1,00000     | \$ 98,56    | \$ 98,56            |
| Punto de iluminación de 220 voltios en cubierta, incluye lámpara tipo ufo de 200 watts | 6,00000     | \$ 347,28   | \$ 2.083,68         |
| Acometida de Cable de Aluminio Triplex 3x6 Asc Awg                                     | 98,00000    | \$ 11,01    | \$ 1.078,98         |
| Puesta a tierra varilla de coperweel                                                   | 1,00000     | \$ 46,18    | \$ 46,18            |
| Estructura de Graderios con tubería desecho petróleo 3 1/2"                            | 267,74000   | \$ 12,82    | \$ 3.432,43         |
| Hormigón simple en loseta e = 10 cm incluye malla 6/10                                 | 18,07000    | \$ 261,81   | \$ 4.730,91         |
| Mampostería de bloque e=10 cm                                                          | 249,28000   | \$ 15,72    | \$ 3.918,68         |
| Enlucido vertical                                                                      | 334,26000   | \$ 9,36     | \$ 3.128,67         |
| Pintura de caucho latex vinil (dos manos)                                              | 334,26000   | \$ 5,12     | \$ 1.711,41         |
| Pintura y señalización de cancha                                                       | 257,78000   | \$ 3,77     | \$ 971,83           |
| Estructura Bif. (Arcos mas Tablero)                                                    | 2,00000     | \$ 1.749,52 | \$ 3.499,04         |
| Pancarta Informativa                                                                   | 1,00000     | \$ 295,72   | \$ 295,72           |
| <b>TOTAL</b>                                                                           |             |             | <b>\$111.040,28</b> |

**5.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**Cláusula Sexta. – FORMA DE PAGO. -**

**6.01.-** La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en un plazo máximo de 30 días contados desde la firma del contrato, ***el valor del 35 % en calidad de anticipo del valor total del contrato***, previo a la entrega de las garantías solicitadas de acuerdo la Ley, mismo que será depositado en dólares de los Estados Unidos de América.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal bancaria o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**6.02.-** El valor restante de la obra, ***esto es, el 65 (%)***, se cancelará mediante ***presentación de planillas mensuales de avance de obra***, debidamente aprobadas por el Fiscalizador, Jefe de Fiscalización y autorizadas por el Administrador del Contrato. De cada planilla se descontará al Contratista la amortización del anticipo y cualquier otro cargo que sea de legal aplicación del contrato.

El monto del anticipo entregado por la Entidad Contratante será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla, hasta la terminación del plazo contractual.

No habrá lugar a alegar mora de parte de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

**6.03.-** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en el Art. 265 del Reglamento General de la LOSNCP, tomando en cuenta el cronograma valorado de trabajos propuesto por el contratista en su oferta.

**6.04.-** Entregada la planilla por el CONTRATISTA, en el término máximo de cinco (5) días después de finalizado el mes, la Fiscalización, en el plazo de 15 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 30 días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se encuentra aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

**6.05.- Discrepancias.** – Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la

***"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"***  
*Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,*  
*TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.*  
*E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

**6.06.-** La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

**6.07.-** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización y del Administrador del contrato.

**6.08.-** En los primeros cinco (5) días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro señalado en el formulario único de la oferta.

**6.09.-** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlas, si las objeciones presentadas son por causas imputables al CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**6.10.- Planillas de liquidación.** – Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

**6.11.- Trámites de las planillas.** – Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

1. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
2. Dentro de los cinco (5) días laborables posteriores al periodo al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y sus anexos, mismos que serán presentados en la **Jefe de Fiscalización del GADPR. Ing. Cristhian Armando**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



**Sánchez Molina.**

3. Se adjuntarán los *anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio (Diseño de Hormigón y Rotura de Hormigón) y otros Ensayos de materiales que sean necesarios para el pago correspondiente de la planilla.*
4. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deban cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las *facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.*
5. Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad y el valor totales contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
6. Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
7. Las planillas serán enviadas al correo *Institucional del GADPR. El Dorado*, con *copia a los correos del Fiscalizador y Administrador, en hora y fecha establecidas y hora de 8 am a 17 pm, en días laborables (Lunes a Viernes).*

**6.12. Requisito previo al pago de las planillas.** – Previamente al pago de las planillas por trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al *Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por empleados trabajadores a su cargo.* La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordene y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**6.13.-** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

**6.14.- Pagos Indebidos.** – La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

**Cláusula Séptima. – GARANTÍAS. -**

**7.01.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

*"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"*  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

**“EL DORADO”**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**a) Del Buen Uso del Anticipo.** – En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de la Entidad Contratante, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

**b) De Fiel Cumplimiento.** – El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la Entidad Contratante una garantía de las señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato que será entregada previo a la suscripción del contrato.

**a) Garantía de BUEN USO DE ANTICIPO.**

**POLIZA DEL BUEN USO DE ANTICIPO.**

Entidad Aseguradora: ASEGURADORA DEL SUR.

- Ramo: Buen Uso de Anticipo.
- Póliza número: POR-1225520.
- Fecha de Emisión: Lunes 27 de febrero del 2026.
- Vigencia: Desde 27/02/2026 hasta 28/05/2026.
- Plazo: 90 días.
- Suma Asegurada: \$ 38.864,10.

**7.02.- Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

**1).- La del anticipo:**

- Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,
- En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**2).- La de fiel cumplimiento del contrato:**

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;

**7.03.- El Art. 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:** expresa lo siguiente:

**“Devolución de Garantías:** Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones contractuales que avalan, en los siguientes casos:





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



- 1) **La garantía original de buen uso del anticipo**, se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.
- 2) **La garantía original de fiel cumplimiento del contrato**: Se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva o única.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Una vez cumplidos los requisitos para devolución de las garantías, la entidad contratante no tendrá justificativo para demorar la entrega de las mismas, de darse situaciones como ésta, el interesado notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública, a fin de que requiera la aplicación inmediata del régimen disciplinario previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, a la máxima autoridad de la entidad contratante, por existir una conducta que atente o violente la normativa o principios del Sistema Nacional de Contratación Pública: sin perjuicio de la notificación a los órganos de control respectivos.

**Cláusula Octava. – PLAZO. -**

**8.01.-** El plazo para la ejecución de la obra será de **90 días (Noventa Días)**, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito al acta de inicio de la obra y la debida notificación respecto de la disponibilidad del Anticipo por parte del Administrador del Contrato hacia el Contratista.

**Cláusula Novena. – PRÓRROGAS DE PLAZO. -**

**9.01.-** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales (en caso de existir recepciones parciales), en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de quince (15) días de suscitados los hechos que motiva la petición, se observará el procedimiento previsto en el Art. 290 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA, se observará el procedimiento previsto en el Art. 291 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**9.02.-** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

**"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"**  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

**"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**Cláusula Décima. – MULTAS. -**

**10.01.-** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1 por 1000 del valor del contrato por cada día de retraso.

**10.02.-** Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

**10.03.- Otras Causales de Multas:** El Fiscalizador sancionará Contratista, con una multa diaria del 1x1000 del monto del contrato en los siguientes casos:

1. Retraso injustificado de la obra e incumplimiento del cronograma de avance de obra en más del 80%.
2. Incumplimiento de las especificaciones técnicas y ambientales.
3. Incumplimiento de suspensiones y cambios de personal.
4. Incumplimiento de las leyes laborales y normas de seguridad vigentes del país.
5. Incumplimiento en la presencia de un profesional responsable de la obra (residente o contratista).
6. Incumplimiento de la presencia, disponibilidad y utilización de los equipos mínimos.
7. Incumplimiento de las instrucciones y órdenes de la fiscalización sustentadas técnicamente.
8. Incumplimiento en la calidad de materiales estipulados en el contrato y especificaciones.
9. Incumplimiento en los plazos de presentación de planillas,
10. Incumplimiento en la realización de las pruebas y ensayos de laboratorio.
11. Incumplimiento en el plazo otorgado para la corrección y/o demolición y/o reemplazo de los elementos defectuosos o mal ejecutados o con vicios ocultos o no autorizados.
12. Además de otras contempladas en las leyes, reglamentos, contrato y los pliegos para este proceso.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

Para la aplicación de las multas se observará el procedimiento establecido en los artículos 292, 293 y 294 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Décima Primera. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS. -**

**11.01.-** El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas, no habrá reajuste de precios, según lo establecido por el GADPR. El Dorado.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



**Cláusula Décima Segunda. – SUBCONTRATACIÓN. -**

**12.01.-** El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado **no exceda del 30% del** valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

**12.02.-** El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**Cláusula Décima Tercera. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -**

**13.01.-** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones a más de las señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego:

**13.02.** El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

**13.03.** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

**13.04.** En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

**"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"**  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente/0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

**"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**13.05.** Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo con el cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

**13.06.** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

**13.07.** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específicamente aplicable.

**13.08.** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**13.09.** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**13.10.** Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objetos de la contratación, *pertenece el ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 80% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción*, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

**13.11.** El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



**13.12.-** El CONTRATISTA, se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Art. 40.2, numeral 9, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de ser pertinente.

**13.13.-** El CONTRATISTA, declara no estar inmerso en prácticas o conductas ilícitas o éticamente incorrectas durante todas las fases de contratación.

**Cláusula Décima Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. -**

**14.01.-** Son Obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

**Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -**

**15.01** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Décima Sexta. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -**

**16.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 322 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**16.02. RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el plazo de 6 meses desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la

*"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"*  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente/0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el término de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

**16.2.1.** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

**16.2.2.** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

**16.2.3.** Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

**16.2.4.** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**16.2.5.** Las recepciones serán tramitadas conforme a los artículos 316 y 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**16.03. ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**16.04. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**16.05. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



**Cláusula Décima Séptima. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

**17.01.- El CONTRATISTA**, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

**Cláusula Décima Octava. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA. -**

**18.01.-**El Mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva (Mínimo 6 meses), estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**Cláusula Décima Novena. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**19.01.-** El CONTRATANTE designara a la **Lic. Andrea Lourdes Cobos Paguay – Asistente del GADPR. El Dorado**, en calidad de Administrador del Contrato, conforme consta en la **resolución N. ° 012-GADPRED-MM-P-2026, de fecha del 20 de Febrero de 2026**, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los Pliegos que forman parte del presente contrato, e informar el cumplimiento de este con base a lo dispuesto en los artículos 70 y 80 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y artículo 295 de su Reglamento.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá designar otro funcionario en calidad de Administrador de Contrato, mediante memorando dirigido a quien sea nombrado como tal, hecho que se notificará a quien asuma la administración y al contratista; para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Además, cumplirá con las siguientes obligaciones y funciones:

- a) Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
- b) Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
- c) Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
- d) Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
- e) Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
- f) Verificar los movimientos de la cuenta bancaria del contratista, y su relación con el devengamiento del anticipo o lo correspondiente a la ejecución contractual;
- g) Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato;
- h) Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal

**"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"**  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, o se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, debidamente justificado El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;

- i) Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
- j) Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
- k) Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
- l) Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de participación nacional, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
- m) Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 93 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista, la recepción del mismo;
- n) Publicar en el Portal de Contratación Pública durante la ase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o instructivos que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
- o) Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
- p) Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince 15 días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
- q) Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

**19.03.-** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**Cláusula Vigésima. – FISCALIZADOR DE LA OBRA:**

**20.01.-** El CONTRATANTE designará al **Ing. Cristhian Armando Sánchez Molina – Técnico de Obras Públicas del GADPR. El Dorado**, en calidad de Fiscalizador de la obra, conforme consta en la **resolución N. ° 012-GADPRED-MM-P-2026, de fecha del 20 de Febrero de 2026.**

**20.02.-** El Fiscalizador de la obra, es quien deberá trabajar de manera articulada con el administrador del contrato a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual; conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las funciones de los fiscalizadores, cada uno en el área de su competencia son las siguientes:

- a) Revisar en conjunto con el jefe de fiscalización los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- b) Evaluar mensualmente el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
- c) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra.
- d) Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista solicitando los respectivos respaldos; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.
- e) Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.
- f) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- g) Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.
- h) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión.
- i) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.
- j) Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar.
- k) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.
- l) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones.
- m) Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios, conforme a la oferta técnica presentada.

**"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"**  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



- n) Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones, y éstas se ajusten a la oferta del contratista, además verificarán su vida útil; y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados.
- o) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
- p) Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo. q) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
- q) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial.
- r) En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros.
- s) Preparar, mensualmente, informes sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:
  - ✓ Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
  - ✓ Los resultados de los ensayos de laboratorio, con comentarios al respecto.
  - ✓ Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
  - ✓ Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
  - ✓ Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista.
  - ✓ Análisis del personal técnico del contratista.
- t) Entregar la información producida para las recepciones.
- u) Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.

**20.03.-** La contratante podrá cambiar de Fiscalizador de la obra en caso de incumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación.

**Cláusula Vigésima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -**

**21.01. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**21.02. Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**21.03. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**21.04.** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso-administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**Cláusula Vigésima Segunda. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.**

El Contratista autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre o a nombre del representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública.

Así mismo, autoriza que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y

*"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"*  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente/0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

**Cláusula Vigésima Tercera: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**23.01.-** En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato y, que no se lograre en un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán a un proceso de Mediación de conformidad a lo previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y conforme a su Reglamento de funcionamiento. Sin perjuicio de la solución que se pueda llegar a suscitar, en caso de no existir un acuerdo, las partes se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado.

**23.02.-** Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria.

**23.03.-** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

**Cláusula Vigésima Cuarta. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.**

**24.01.-** El CONTRATISTA, declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

**Cláusula Vigésima Quinta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -**

**25.01.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

**Cláusula Vigésima Sexta. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. -**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



**26.01.-** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

**26.02.-** El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a la CONTRATANTE es de 3 copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

**Cláusula Vigésima Séptima. - DOMICILIO.**

**27.01.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad El Coca, Provincia de Orellana.

**27.02.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**La CONTRATANTE:**

- **Dirección:** Vía el Auca – Dayuma km 5,00, Calle Francisco de Orellana y 30 Abril, Cabecera Parroquial El Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.
- **Teléfono:** 0985243332 – 0997879144.
- **Correo Electrónico:** [gadperd\\_2104@hotmail.com](mailto:gadperd_2104@hotmail.com).

**El CONTRATISTA:**

- **Dirección:** Eugenio Espejo Y Loja, número: 01 PB, ciudad de El Coca, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.
- **Teléfono:** 0985568633.
- **Correo Electrónico:** [jvaro11@hotmail.com](mailto:jvaro11@hotmail.com)

**Cláusula Vigésima Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**28.01.- Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras (CGC), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

*"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"*  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: [gadpred\\_2014@hotmail.com](mailto:gadpred_2014@hotmail.com)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

**"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**28.02.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, y proceden a firmar de manera electrónica.

Dado y firmado, en la Parroquia El Dorado, del jueves 02 de marzo del 2026.



Firmado electrónicamente por:  
**MANUEL ANGEL MENDEZ  
ROBLES**  
Validar electrónicamente con PíscarC

Ing. Manuel Angel Méndez Robles.  
**PRESIDENTE GADPR. EL DORADO.**



Firmado electrónicamente por:  
**JAYRO STALIN  
SALAZAR SALAZAR**  
Validar electrónicamente con PíscarC

Ing. Jayro Stalin Salazar Salazar  
**RUC: 1716784408001.**  
**CONTRATISTA.**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
“EL DORADO”.**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL EL DORADO.**

**ADMINISTRACION 2023 - 2027.**

**PROYECTO:**

***“CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO  
CUBIERTO EN LA UNIDAD EDUCATIVA  
DAVID CLARK BLOQUE KM 5 EN LA  
PARROQUIA EL DORADO, CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA  
DE ORELLANA”.***

Elaborado por: Ing. Cristhian A. Sánchez Molina.

Septiembre 2025.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
“EL DORADO”.**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO.**

**1.1. Nombre del proyecto.**

*“Construcción de un Espacio Cubierto en la Unidad Educativa David Clark Bloque Km 5 en la Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana”.*

**1.2. Entidad.**

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado.

**1.3. Cobertura y localización:**

- |             |                        |
|-------------|------------------------|
| ➤ País      | Ecuador.               |
| ➤ Provincia | Orellana.              |
| ➤ Cantón    | Francisco de Orellana. |
| ➤ Parroquia | El Dorado.             |

**Monto Total a invertir:** es de \$ 110.806,18480 (Ciento Diez Mil Ochocientos Seis Dólares, con 18480/100 centavos, *Sin Incluir Iva.*

**Plazo de ejecución:**

El Plazo es de 90 días laborables.

**1.4. Sector y tipo del proyecto:**

✓ **Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.**

Educación de Calidad.

✓ **Objetivo del Plan Nacional de desarrollo OPND4.**

Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.

✓ **Meta del Plan Nacional de desarrollo.**

Incrementar la tasa bruta de matrícula de Educación General Básica en el área rural de 63,47% a 64,47%.

✓ **Meta ODS.**

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
“EL DORADO”.**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

## **2. ANTECEDENTES. -**

La Constitución del 2008 señala que la inclusión social es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, alimentación, nutrición, educación, cultura física, trabajo, seguridad social, ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas sociales y económicos.

De la misma manera establece en el Art. 298.- Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias.

El Régimen de Autonomías y Descentralización, contenido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Autonomías (COOTAD) **DISPONE** a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales (GAD), en el **ámbito de sus funciones**.

***Art. 64), literal K). - Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias.***

En la localidad, la población está conformada por la multiplicidad de Nacionalidades e Identidades generando un espacio enmarcado por el Respeto Armónico y Equilibrado del Entorno. La población se caracteriza por tener gran capacidad de incidencia en las decisiones políticas y económicas; sin embargo, no se ha mejorado la atención en educación y salud en el centro parroquial y mucho menos en sus comunidades.

De igual manera el acceso a los servicios básicos y sociales es igualmente inequitativo, se manifiesta en la no concordancia entre la población que ocupa el territorio, lo que genera inclusive la exclusión de gran parte de la población con los respectivos problemas de salud, educación, vivienda, agua potable, movilidad, entre otros. No existe suficiente infraestructura, espacios y servicios destinados para dar una atención de calidad y calidez a la población; este fenómeno es el que más se repite en el territorio parroquial, en particular en las comunidades.

El problema de la educación es grave a nivel nacional por el deterioro de la calidad, la mala infraestructura y la poca preparación de los maestros para una enseñanza de calidad. Si la situación de la educación es deficiente a nivel nacional en la amazonia la situación es peor. Hay problema en la dotación de infraestructura a nivel de aulas, pero el problema más importante es la baja calidad de los maestros.

Un factor adicional es la extrema dispersión, pues las comunidades, especialmente indígenas están viviendo en pequeñas comunidades locales entre diez y treinta familias, dispersas en la inmensa geografía parroquial, cantonal, provincial y regional.



República del Ecuador

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “EL DORADO”.

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

La agenda Ciudadana por la Educación 2015, manifiesta que:

- ✓ La educación dejó de ser una política de desarrollo y se convirtió en una política de compensación social para los pobres, en la visión de los mandatarios. De ahí su mala calidad y su manejo clientelar. Con ello se desvalorizó socialmente la tarea a los maestros, a lo que se suma la falta de motivación de éstos para el trabajo.
- ✓ El niño y su educación dejaron de ser la guía y razón de ser de su tarea. Se perdió el sentido de lo público. La sociedad y la familia dieron la espalda a la educación de sus hijos y dejaron toda la tarea en manos del sistema educativo y el maestro.

### La CEPAL (2015) señala que:

El capital educativo mínimo, en términos de acceso al bienestar y al correspondiente ingreso laboral, demanda completar el ciclo Secundario y cursar por lo menos 12 años de estudio. Cuando se ingresa al Mercado laboral sin haber completado la secundaria, uno a tres años más de Estudio no influye mayormente en la remuneración percibida, y en la mayoría de los casos de poco sirven para salir de la pobreza.

Las infraestructuras son bastante reducidas en todo el territorio parroquial. El acceso a internet o televisión por cable es un servicio de tipo particular, que no toda la población de la parroquia está en capacidad de adquirirlo. Sin embargo, se evidencia que no existen alternativas de carácter social o comunitario que faciliten a la población local acceder a internet, ya que en la parroquia apenas existen un info-centro, el cual tampoco presta una atención adecuada por la falta de equipos y de personal capacitado. Por lo tanto, se observa que existe una brecha digital en el acceso, en el uso y en el impacto que las TIC (Tecnologías de la información y la comunicación) pueden tener sobre la población local.

En la actualidad, está comprobado que tener escuelas en buen estado, con espacios renovados, posibilita que niños y jóvenes puedan estudiar, mostrar interés de los estudiantes y maestros por el aprendizaje por lo que es determinante poder lograr que los estudiantes obtengan los resultados académicos esperados.

### **JUSTIFICACIÓN.**

La baja calidad de los servicios educativos en todos los niveles del sistema educativo es la **primera** apreciación en los diagnósticos del Plan de Desarrollo Parroquial y del Cantón de Francisco de Orellana. **La segunda** constatación es la baja calidad de la infraestructura y del equipamiento didáctico; **la tercera** constatación es la deficiente formación de los maestros (as) que les impide ejercer adecuadamente su rol porque no disponen de los conocimientos y las competencias profesionales para un eficaz ejercicio del rol docente.

El nivel de capacitación de los profesores es una de las carencias más evidentes, situación que afecta en mayor medida a la educación bilingüe dirigida a la población indígena (Kichwa) que vive a nivel rural. Las demandas de la población han ido cambiando con el tiempo, desde la exigencia inicial de la presencia de profesores durante todos los días de clase hasta el





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
“EL DORADO”.**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

requerimiento de los padres y madres de familia de un sistema educativo de calidad demanda que es cada vez más fuerte especialmente en el sector urbano.

Hay la percepción en los padres de familia que si no hay educación de calidad no se podrá superar la pobreza. La crisis económica que caracteriza al sector rural, se está dejando sentir con más intensidad por la emigración de familias a la ciudad, lo que está provocando el cierre de algunas escuelitas rurales hispanas-Bilingüe que quedan con número insuficiente de alumnos, o sin alumnos.

El punto de partida para este proyecto es fortalecer los centros educativos de la Parroquia El Dorado, mediante la adecuación de dos aulas de la Escuela David Clark, que contribuye a mejorar los ambientes para el desarrollo pedagógico de los educandos, que conllevan a un mejor aprehender y tener mayor número de población estudiantil en la cabecera parroquial.

### **3. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA. -**

#### **3.1 Descripción de la situación actual del área de intervención del proyecto.**

En aquellos tiempos no existían vías de acceso, se cruzaba el río por medio de gabarra por el Hotel Orellana hacia la garita 2. Quien en vida fue el señor Pepe Chamba organizó a las personas para conformar la Cooperativa, luego de constantes reuniones tanto en el Coca como en el centro poblado resuelven poner el nombre de Cooperativa Virgen del Cisne siendo constituida legalmente en el año 1973, los terrenos comprendidos desde el Km. 9; posteriormente por un mal entendido entre un Coronel de la brigada y el señor Pepe Chamba, convencen a la gente que les den terreno para ganadería de leche y ellos iban a dar trabajo a la gente como también abastecería con la leche, debido a estos se entregó terreno lo que hoy es la Chacra.

Los trabajos se realizaban mediante mingas de los fundadores, tuvo diversos nombres, una vez entro un americano por primera vez y se perdió en la selva, en una reunión de la Cooperativa, el señor David Chamba mociono que el nombre de la escuela seria David Clark, en honor al americano recibiendo el apoyo de los socios. Siendo su primera profesora la señorita Laura Medrano. En el año 1974 se realizó la primera fiesta en honor a la virgen del Cisne, en una pequeña capilla donde fuera la finca del señor Pepe Chamba.

La parroquia El Dorado fue creada el 30 de julio de 1998 mediante Registro Oficial No. 372, como parroquia rural del Cantón Francisco de Orellana. En el año 2009, el Gobierno Municipal Francisco de Orellana, emite la *Ordenanza Municipal que determina los límites jurisdiccionales entre las parroquias rurales constitutivas del cantón Francisco de Orellana y determina las cabeceras de las parroquias: El Dorado, Dayuma, Taracoa, Inés Arango, Alejandro Labaka, EL Edén, García Moreno, La Belleza, San Luis de Armenia, Nuevo Paraíso y San José de Guayusa*. En dicho Ordenanza, se define en el Art. 1 como cabecera parroquial al centro poblado El Dorado, y se establecen los límites jurisdiccionales de la parroquia en los Art. 6, 11, 16, 17.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
“EL DORADO”.**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

### 3.1.1 Información básica.

A continuación, se presenta información general que describe los aspectos más relevantes de la parroquia El Dorado:

#### Límites.

| LÍMITES POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS. |                                                                                    |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NORTE:</b>                     | Parroquia Urbana El Coca (anteriormente Puerto Francisco de Orellana.) y Río Napo. |
| <b>SUR:</b>                       | Parroquia Dayuma.                                                                  |
| <b>ESTE:</b>                      | Parroquia Taracoa.                                                                 |
| <b>OESTE:</b>                     | Parroquia García Moreno.                                                           |

#### Ubicación geográfica.

La parroquia El Dorado, se encuentra ubicada en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, en el nororiente de la Región Amazónica Ecuatoriana (RAE) entre las coordenadas de latitud 0° 27' 47,274" S y 0° 35' 38,589" S; y entre la longitud 76° 59' 8,409" W y 76° 51' 23,912" W de longitud oeste; y forma parte de *Zona de Planificación 2* conformada por las provincias de Pichincha, Napo y Orellana. El área parroquial ocupa una superficie total de 13534,30 has y su cabecera parroquial corresponde al centro poblado El Dorado.

#### Temperatura.

Determinar datos climatológicos en la parroquia El Dorado es imposible, ya que en este territorio no existen estaciones meteorológicas, de manera general los únicos datos confiables se pueden obtener de las estaciones meteorológicas del aeropuerto ubicada en la ciudad de Francisco de Orellana, y en la parroquia Nuevo Paraíso con la estación denominada el Huashito en la empresa Palmar del Río.

La temperatura de acuerdo a datos recopilados en estas estaciones meteorológicas la temperatura de la parroquia El clima muy húmedo tropical con una temperatura promedio: Mínimo 23°C – Normal 26 ° C – Máximo 40 ° C. datos corresponden al año 2010 (Estaciones: Aeropuerto y Huashito). (Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial de Francisco de Orellana 2012-2022).

#### Precipitación. -

Mediante el análisis de la información proporcionada por las estaciones meteorológicas Estaciones de Aeropuerto y Huashito; se ha determinado que el nivel de precipitaciones gira en torno a los 3.300 mm anuales, con una distribución bastante regular durante el año, producto de los constantes niveles de evapotranspiración de la densa cobertura vegetal y de evaporación de





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
“EL DORADO”.**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

los vastos almacenamientos hídricos como ríos, lagos y pantanos. (Fuente: PDOT Francisco de Orellana 2012-2022).

#### **Humedad. -**

De acuerdo a (C. Villacrés, 2010) en la parroquia El Dorado, del Cantón Francisco de Orellana la humedad relativa está por encima del 75% durante todo el año. (Fuente: PDOT Francisco de Orellana 2012-2022).

#### **Identificación de los principales ecosistemas.**

Los ecosistemas son una unidad compuesta por organismos vivos, interdependientes que comparten el mismo hábitat y que interactúan entre sí, juegan un rol fundamental dentro de un país ya que garantizan la variedad, cantidad de especies y el equilibrio natural.

Además, los ecosistemas a través de su estructura y composición proporcionan bienes tangibles y recursos de aprovechamiento para el hombre como son: especies de interés comercial, cinegético, nutricional, medicinal o forestal, etc.; a través de su funcionamiento, servicios, como el abastecimiento de agua, la asimilación de la materia orgánica, la fertilidad del suelo, la captura de carbono, belleza escénica, etc.

Sin embargo, las alteraciones producidas por agentes externos, generan un problema ambiental por medio de la explotación de los ecosistemas y el uso irracional de los recursos naturales, originando la pérdida de diversidad biológica, destrucción de hábitats y extinción de flora y fauna, en consecuencia, se genera un desequilibrio en el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas, afectando, al suministro de bienes y servicios ambientales que estos proporcionan.

Dentro del cantón, se ha podido evidenciar la pérdida de ecosistemas principalmente por la actividad petrolera y agropecuaria, incluso se puede afirmar que la mayoría de la población (tanto la zona urbana como rural) considera que las tierras cubiertas por bosque están siendo subutilizadas, por lo cual han visto como alternativa no conservar el bosque en su totalidad. Tal y como podremos apreciar en el componente económico, las principales actividades productivas en el cantón están vinculadas a actividades dentro del sector petrolero y el sector agropecuario.

Sin embargo, se identifica la necesidad de desarrollar actividades productivas vinculadas al uso sustentable del bosque con la finalidad de no afectar la estabilidad del ecosistema forestal y velar para que los bosques sean efectivamente un recurso renovable que permita absorber el exceso de CO<sub>2</sub> tal y como lo establece el (Protocolo de Kioto).

#### **3.2. Línea base del Proyecto. -**

La localidad está conformada por una multiplicidad de nacionalidades e identidades generando un espacio multicultural, sin embargo, dos grupos son los más representativos en función a su volumen que son la población mestiza y la población Quichua, enmarcando la convivencia por el respeto armónico y equilibrado del entorno.

La población de la Parroquia El Dorado, en su mayoría colina y también mestiza. La relación que existe entre el territorio y su población en el caso de la parroquia El Dorado es de 17,90 habitantes por Km<sup>2</sup>, tomando en cuenta que la superficie parroquial es 137,62 kilómetros cuadrados con un total de 2.463 habitantes.

| POBLACIÓN DE LA PARROQUIA EL DORADO 2020. |             |             |
|-------------------------------------------|-------------|-------------|
| Sexo                                      | Población   | %           |
| Hombre                                    | 1265        | 51,36       |
| Mujeres                                   | 1198        | 48,64       |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>2463</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Elaboración del Equipo Técnico de la Consultoría del PD y OT 2020.

A nivel local existen otras culturas o etnias cuya representatividad es de por lo menos 7.24% dentro de los cuales podemos encontrar habitantes que se auto identifican como Afro descendientes, mulatos, montubios, blancos entre otros.

Según la información del Distrito de Educación de Orellana, 2024, en la parroquia El Dorado se registran un total de 476 estudiantes, con los siguientes datos en la Unidad Educativa David Clark, pero el derecho a la Educación Básica, como lo establece la Constitución.

#### Estudiantes por Nivel de Educación.

| NÚMERO DE ESTUDIANTES POR NIVELES DE EDUCACIÓN |          |        |       |       |
|------------------------------------------------|----------|--------|-------|-------|
| Nivel de instrucción                           | Paraleló | Hombre | Mujer | Total |
| INICIAL 2                                      | A        | 14     | 11    | 25    |
| 1RO EGB                                        | A        | 17     | 13    | 30    |
| 2DO EGB “A”                                    | A        | 17     | 18    | 35    |
| 3RO EGB                                        | A        | 16     | 17    | 33    |
| 4TO EGB                                        | A        | 15     | 20    | 35    |
| 5TO EGB “A”                                    | A        | 18     | 14    | 32    |
| 6TO EGB                                        | A        | 11     | 9     | 20    |
| 6TO EGB                                        | B        | 10     | 11    | 21    |
| 7MO EGB                                        | A        | 18     | 16    | 34    |
| 8VO EGB                                        | A        | 11     | 15    | 26    |
| 8VO EGB                                        | B        | 15     | 12    | 27    |
| 9NO EGB                                        | A        | 11     | 14    | 25    |
| 9NO EGB                                        | B        | 11     | 13    | 24    |
| 10MO EGB                                       | A        | 14     | 17    | 31    |
| 1RO BGU                                        | A        | 17     | 13    | 30    |
| 2DO BGU                                        | A        | 16     | 13    | 29    |



|              |   |            |            |            |
|--------------|---|------------|------------|------------|
| 3RO BGU      | A | 6          | 13         | 19         |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>237</b> | <b>239</b> | <b>476</b> |

En la Parroquia existen cinco instituciones educativas. Escuela David Clark, en la Parroquia El Dorado, tiene el mayor número de estudiantes y la única.

**Establecimientos Educativos de la Parroquia Rural El Dorado**

| ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PARROQUIA EL DORADO. |                                         |                               |              |            |            |            |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|--------------|------------|------------|------------|
| N.                                                     | Nombre del Establecimiento              | Comunidad                     | Nivel        | Sexo       |            |            |
|                                                        |                                         |                               | Inicial 2    | H          | M          | Total      |
| 1.                                                     | Escuela de Educación Básica David Clark | Cabecera Parroquial El Dorado | INIIAL 2     | 14         | 11         | 25         |
|                                                        |                                         |                               | 1RO EGB      | 17         | 13         | 30         |
|                                                        |                                         |                               | 2DO EGB “A”  | 17         | 18         | 35         |
|                                                        |                                         |                               | 3RO EGB      | 16         | 17         | 33         |
|                                                        |                                         |                               | 4TO EGB      | 15         | 20         | 35         |
|                                                        |                                         |                               | 5TO EGB “A”  | 18         | 14         | 32         |
|                                                        |                                         |                               | 6TO EGB      | 11         | 9          | 20         |
|                                                        |                                         |                               | 6TO EGB      | 10         | 11         | 21         |
|                                                        |                                         |                               | 7MO EGB      | 18         | 16         | 34         |
|                                                        |                                         |                               | 8VO EGB      | 11         | 15         | 26         |
|                                                        |                                         |                               | 8VO EGB      | 15         | 12         | 27         |
|                                                        |                                         |                               | 9NO EGB      | 11         | 14         | 25         |
|                                                        |                                         |                               | 9NO EGB      | 11         | 13         | 24         |
|                                                        |                                         |                               | 10M0 EGB     | 14         | 17         | 31         |
|                                                        |                                         |                               | 1RO BGU      | 17         | 13         | 30         |
|                                                        |                                         |                               | 2DO BGU      | 16         | 13         | 29         |
|                                                        |                                         |                               | 3RO BGU      | 6          | 13         | 19         |
|                                                        |                                         |                               | <b>Total</b> | <b>237</b> | <b>239</b> | <b>476</b> |

**4. OBJETIVOS.**

**4.1 Objetivo General.**

“Construcción de un Espacio Cubierto en la Unidad Educativa David Clark Bloque Km 5 en la Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana”.

**4.2 Componentes.**

- Contratar un Servicio de: “*Construcción de un Espacio Cubierto en la Unidad Educativa David Clark Bloque Km 5 en la Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana*”.

## 5. MARCO LÓGICO.

| RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                | INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE.                                                                                                                                                                                                                                          | MEDIOS DE VERIFICACION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SUPUESTOS.                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FIN.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                           |
| Se ha contribuido a mejorar el nivel educativo en la Unidad Educativa David Clark, en la parroquia El Dorado, con la “ <i>Construcción de un Espacio Cubierto en la Unidad Educativa David Clark Bloque Km 5 en la Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana</i> ”.             | Disminución del índice de analfabetismo y mejoras el bienestar de los niños, con un entorno acorde a las necesidades.                                                                                                                                                            | Datos del INEC.<br>Dirección Provincial de Educación de Orellana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Existe estabilidad política, económica y social en el Estado Ecuatoriano.                                                                 |
| <b>PROPOSITO.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                           |
| Fortalecido la Unidad Educativa David Clark, de la Parroquia El Dorado, mediante “ <i>Construcción de un Espacio Cubierto en la Unidad Educativa David Clark Bloque Km 5 en la Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana</i> ”, que permitan mejorar el bienestar de los niños. | Hay 476 alumnos matriculados en el año 2025-2026, con acceso a nuevas instalaciones físicas con la “ <i>Construcción de un Espacio Cubierto en la Unidad Educativa David Clark Bloque Km 5 en la Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana</i> ”. | Registro de matriculados, asistencia y notas de estudiantes, de la <i>Unidad Educativa David Clark Bloque Km 5 en la Parroquia El Dorado</i> .                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Las instituciones involucradas firman convenio interinstitucional para fortalecer la Infraestructura Educativa de la Parroquia El Dorado. |
| <b>COMPONENTES.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                           |
| Contratar un Servicio de “ <i>Construcción de un Espacio Cubierto en la Unidad Educativa David Clark Bloque Km 5 en la Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana</i> ”.                                                                                                         | “ <i>Construcción de un Espacio Cubierto en la Unidad Educativa David Clark Bloque Km 5 en la Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana</i> ”.                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Planillas de la Obra Mensualmente, por parte del Contratista.</li> <li>Elaborar un Informe Técnico – Revisión de las Planillas de Avance Mensuales del Contratista, para ser revisadas por Fiscalizador.</li> <li>Elaborar un Informe Técnico del Administrador. <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura.</li> <li>Acta de Recepción Provisional y Definitiva.</li> </ul> </li> </ul> | El Gad. Parroquial Rural El Dorado, cuenta con recursos económicos.                                                                       |
| <b>ACTIVIDADES.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                           |
| Contratar el Servicio de “ <i>Construcción de un Espacio Cubierto en la Unidad Educativa David Clark Bloque Km 5 en la Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana</i> ”.                                                                                                         | <b>\$ 110.860,18480.</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                           |



## 6.- PRESUPUESTO. –

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

| <u>No.</u>                                  | <u>Rubro / Descripción</u>                                                              | <u>Unidad</u> | <u>Cant.</u> | <u>Precio U.</u> | <u>Precio Total</u> |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|------------------|---------------------|
| <b>CIMENTACIÓN, COLUMNETAS Y CONTRAPISO</b> |                                                                                         |               |              |                  |                     |
| 01                                          | Replanteo y nivelación                                                                  | m2            | 630          | 1,03             | 648,90000           |
| 02                                          | Excavación de cimientos y plintos suelo natural                                         | m3            | 53           | 11,61            | 615,33000           |
| 03                                          | Relleno compactado (lastre grueso de río)                                               | m3            | 91,5         | 19,26            | 1762,29000          |
| 04                                          | Relleno material seleccionado (sub - base)                                              | m3            | 62,2         | 24,61            | 1530,74200          |
| 05                                          | Hierro estructural, fy = 4200 kg/cm2                                                    | kg            | 1650,08      | 2,84             | 4686,22720          |
| 06                                          | Replanteo de H. Simple, f'c = 140 kg/cm2                                                | m3            | 3,24         | 151,19           | 489,85560           |
| 07                                          | Hormigón simple en plintos, f'c = 210 kg/cm2                                            | m3            | 9,72         | 192,21           | 1868,28120          |
| 08                                          | Hormigón ciclópeo (60% H. S., f'c = 180 kg/cm2 + 40 % piedra Bola) Cimentación.         | m3            | 8,74         | 180,81           | 1580,27940          |
| 09                                          | H. simple en columnas f'c = 210 kg/cm2                                                  | m3            | 3,78         | 241,68           | 913,55040           |
| 10                                          | H. simple en cadenas, f'c = 210 kg/cm2                                                  | m3            | 3,9          | 232,91           | 908,34900           |
| 11                                          | Placa metálica de apoyo 45x35x12 mm                                                     | u             | 12           | 114,44           | 1373,28000          |
| 12                                          | Empedrado, e = 15 cm                                                                    | m2            | 630          | 8,4              | 5292,00000          |
| 13                                          | Contrapiso, e = 10 cm con malla electrosoldada 5/15                                     | m2            | 520          | 23,1             | 12012,00000         |
| 14                                          | Alisado de piso con Helicóptero                                                         | m2            | 520          | 1,6              | 832,00000           |
| 15                                          | Estructura de Contrapiso con tubería desecho petróleo 3 1/2"                            | m             | 532,15       | 9,9              | 5268,28500          |
| <b>ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA</b>       |                                                                                         |               |              |                  |                     |
| 16                                          | Hierro estructural, fy = 4200 kg/cm2                                                    | kg            | 128,3        | 2,84             | 364,37200           |
| 17                                          | Pórtico tubería desecho petróleo 3 1/2" (incluye montaje)                               | m             | 490,08       | 24,58            | 12046,16640         |
| 18                                          | Estructura metálica esp. cubiertos (Perfiles Estructurales)                             | kg            | 1780,15      | 3,74             | 6657,76100          |
| 19                                          | Cubierta de galvalumen, e = 40 mm esp.cub                                               | m2            | 770          | 22,26            | 17140,20000         |
| 20                                          | Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/32)                                            | ml            | 64,4         | 24,23            | 1560,41200          |
| 21                                          | Bajantes de agua lluvia (pvc 4")                                                        | ml            | 47,46        | 12,49            | 592,77540           |
| 22                                          | Excavación de zanja suelo natural                                                       | m3            | 36,9         | 11,61            | 428,40900           |
| 23                                          | Tubería de desagüe AALL pvc 160 mm                                                      | ml            | 125,6        | 19,9             | 2499,44000          |
| 24                                          | Cajas de revisión (60x.60 con tapa)                                                     | u             | 8            | 109,93           | 879,44000           |
| <b>ILUMINACION</b>                          |                                                                                         |               |              |                  |                     |
| 25                                          | Tablero de control de 4 a 8 puntos                                                      | u             | 1            | 101,63           | 101,63000           |
| 26                                          | Punto de iluminación de 220 voltios en cubierta, incluye lampara tipo ufo de 200 watts. | pto           | 6            | 353,98           | 2123,88000          |
| 27                                          | Acometida de Cable de Aluminio Triplex 3x6 Asc Awg                                      | ml            | 98           | 11,49            | 1126,02000          |

|                 |                                                             |    |        |               |                      |
|-----------------|-------------------------------------------------------------|----|--------|---------------|----------------------|
| 28              | Puesta a tierra varilla de coperweel                        | u  | 1      | 48,19         | 48,19000             |
| <b>GRADERÍO</b> |                                                             |    |        |               |                      |
| 29              | Estructura de Graderíos con tubería desecho petróleo 3 1/2" | m  | 712,42 | 15,16         | 10800,28720          |
| 30              | Hormigón simple en loseta, e = 10 cm incluye malla 6/10     | m3 | 18,06  | 293,1         | 5293,38600           |
| 31              | Mampostería de bloque, e = 10 cm                            | m2 | 115,59 | 15,83         | 1829,78970           |
| 32              | Enlucido vertical                                           | m2 | 115,59 | 13,98         | 1615,94820           |
| 33              | Pintura de caucho latex vinil (dos manos)                   | m2 | 115,59 | 5,09          | 588,35310            |
| <b>OTROS</b>    |                                                             |    |        |               |                      |
| 34              | Pintura y señalización de cancha                            | ml | 210,5  | 3,93          | 827,26500            |
| 35              | Estructura Bif. (Arcos más Tablero)                         | u  | 2      | 2115,11       | 4230,22000           |
| 36              | Pancarta Informativa                                        | u  | 1      | 270,87        | 270,87000            |
|                 |                                                             |    |        | <b>TOTAL:</b> | <b>110.806,18480</b> |

**SON:** CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SEIS DOLARES, CON 18480/100 CENTAVOS.

**PLAZO TOTAL:** 90 DIAS.

**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA.**

## **7. SEGUIMIENTO Y EVALUACION. -**

### **7.1. Proceso de Ejecución.**

La ejecución del proyecto se realizará a través del área de Planificación y Desarrollo del *Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado*, conjuntamente con el **Ministerio de Educación del Ecuador, Distrito, ORELLANA – LORETO N° 22D02.**

### **7.2. Seguimiento del proyecto.**

Habrà una persona responsable por parte del *Gobierno Parroquial Rural El Dorado*, quien realizará un seguimiento continuo de las actividades a desarrollarse en el proyecto, personal indicado pertenecerà al área de Planificación y Desarrollo, quien entregará un informe de los avances y los problemas surgidos, así como de las alternativas de solución.

### **7.3. Evaluación del Proyecto.**

Para el seguimiento y evaluación las instituciones que forman parte de la ejecución de proyecto realizarán una visita al inicio y al final del proyecto para constatar el estado de la infraestructura para verificar el cumplimiento tal como estipula en el Documento.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO".**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**8.- VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD. -**

El Fortalecimiento de los Centros Educativos de la Parroquia El Dorado, mediante la *"Construcción de un Espacio Cubierto en la Unidad Educativa David Clark Bloque Km 5 en la Parroquia El Dorado"*, permitirá mejorar el ambiente del desarrollo pedagógico y acoger al mayor número de estudiantes en la *Unidad Educativa David Clark*, que se coordine con profesores y padres de familias permitiría dar la viabilidad y sostenibilidad del mismo a través del compromiso de la implementación del proyecto por parte del Gobierno Parroquial Rural El Dorado.

**9. ANEXOS AL PROYECTO. -**

- ✚ Proyecto General.
- ✚ Presupuesto.
- ✚ Analisis de Precios Unitarios.
- ✚ Especificaciones Técnicas.

**10.- FRIMA DE RESPONSABILIDAD. -**

Parroquia El Dorado, Viernes 12 de Septiembre de 2025.

**Aprobado:**

**Elaborado:**



Firmado digitalmente por:  
**MANUEL ANGEL MENDEZ  
ROBLES**  
Validar autenticidad con FirmasCE

Ing. Manuel Méndez Robles.  
**Presidente GADPR. EL DORADO.**



Firmado digitalmente por:  
**CRISTHIAN ARMANDO  
SANCHEZ MOLINA**  
Validar autenticidad con FirmasCE

Ing. Cristhian Sánchez Molina.  
**Técnico GADPR. EL DORADO.**

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1307509297001

FACTURA

No. 001-001-000000008

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1004202601130750929700120010010000000086969276111

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 10/04/2026 14:03:06

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1004202601130750929700120010010000000086969276111

PONCE PALMA CARLOS OSWALDO

Dirección Matriz: Calle: HERIBERT RUSA Numero: SOLAR 35 Interseccion: VIA AUCA KM 5 Manzana: 2

Dirección Sucursal: Calle: HERIBERT RUSA Numero: SOLAR 35 Interseccion: VIA AUCA KM 5 Manzana: 2

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL DORADO  
Identificación 2160019900001  
Fecha 10/04/2026 Placa / Matrícula: Guía  
Direccion:

| Cod. Principal | Cod. Auxiliar | Cantidad | Descripción                                                                                                                                                                                                                                            | Detalle Adicional | Precio Unitario | Subsidio | Precio sin Subsidio | Descuento | Precio Total |
|----------------|---------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|----------|---------------------|-----------|--------------|
| 006            |               | 1.00     | PLANILLA # 3 DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO, DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA, CON CÓDIGO: LICO-GADPERD-2025-004, DE LA OBRA: "ADECUACIONES EN EL AULA DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR, COMUNIDAD LOS LAURELES, PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISC |                   | 1329.43         | 0.00     | 0.00                | 0.00      | 1329.43      |



| Información Adicional |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| Telefono:             | 062860238             |
| Email:                | elsamorey@hotmail.com |

| Forma de pago                                     | Valor   |
|---------------------------------------------------|---------|
| 20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO | 1528.84 |

|                                                          |         |
|----------------------------------------------------------|---------|
| SUBTOTAL 15%                                             | 1329.43 |
| SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA                                | 0.00    |
| SUBTOTAL EXENTO DE IVA                                   | 0.00    |
| SUBTOTAL SIN IMPUESTOS                                   | 1329.43 |
| TOTAL DESCUENTO                                          | 0.00    |
| ICE                                                      | 0.00    |
| IVA 15%                                                  | 199.41  |
| IRBPNR                                                   | 0.00    |
| PROPINA                                                  | 0.00    |
| VALOR TOTAL                                              | 1528.84 |
| VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO                                 | 0.00    |
| AHORRO POR SUBSIDIO:<br>(Incluye IVA cuando corresponda) | 0.00    |



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**MEMORANDO N.º- 12 – MG -AD - GADPR. EL DORADO-2026.**

**PARA:** Ing. Manuel Angel Méndez Robles.  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL EL DORADO.**

**DE:** Sra. Mirian Gaibor Carrera.  
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.**

**ASUNTO:** Informe de la Administradora del Contrato, para el Pago de la Planilla # 3 del Contrato Complementario, del proceso de Licitación de Obra, con código: **LICO-GADPERD-2025-004**, de la Obra: **"Adecuaciones en el Aula de la Escuela Republica del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana"**.

**FECHA:** Parroquia El Dorado, Jueves 9 de Abril del 2026.

**ANTECEDENTES. -**

En cumplimiento a las funciones adquiridas en esta institución y en referencia a la revisión de la **Planilla # 1 de Liquidación** y al informe de pago emitido por la fiscalizadora del Contrato: **"ADECUACIONES EN EL AULA DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR, COMUNIDAD LOS LAURELES, PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**. Le emito el siguiente informe.

**1.- DATOS REFERENCIALES.**

**"Adecuaciones en el Aula de la Escuela Republica del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana"**.

|                                                 |                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Ubicación:</b>                               | Comunidad Los Laureles.            |
| <b>Contratista:</b>                             | Ing. Carlos Oswaldo Ponce Palma.   |
| <b>Fecha de Suscripción del Contrato Comp.:</b> | 27 de Marzo de 2026.               |
| <b>Fecha de Notificación de Anticipo:</b>       | No hay Anticipo, es contraentrega. |
| <b>Fecha de Inicio Obra:</b>                    | 27 de Marzo de 2026.               |
| <b>Fecha de Terminación de Obra:</b>            | 15 de Abril del 2026.              |
| <b>Plazo del Plazo de C. Complementario:</b>    | 20 días calendario                 |

**2.- ASPECTOS CONSIDERADOS:**

**PLANILLA # 3 DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO:**

|                                           |                       |
|-------------------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Inicio de Obra P. 3:</b>      | 27 de Marzo del 2026. |
| <b>Fecha de Terminación de Obra P. 3:</b> | 07 de Abril del 2026. |





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

*Tiempo Empleado en la Ejecución P. 3:* 13 días.  
*Plazo de Ejecución de la Obra:* 20 días.  
*Incremento de Plazo:* 00 días.  
*Diferencia a favor:* 00 días.

**TABLA #1**

MONTO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO: Usd. \$ 1,330,34.

| Nº- de Planilla # | Monto Programado Mes # 1. | % Programado. | Monto Ejecutado en el Mes # 1. | % Ejecutado. | Fecha de Presentación de Planilla del Contratista. | Fecha de Presentación del Informe del Fiscalizador. | Días de Desfase | Multa Diarias. |
|-------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|--------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------|----------------|
| 3.                | 1.330,34.                 | 100,00 %.     | 1.329,43.                      | 7,99 %.      | 01/04/2026.                                        | 08/04/2026.                                         | 0               | 0              |

**3.- ESTADO ACTUAL DE LA OBRA.**

- ✓ La obra se encuentra Terminada en su Totalidad.
- ✓ El avance físico de la obra corresponde al 7,99 %.
- ✓ El avance financiero de la obra es de **USD 1.329,43.**
- ✓ El valor de la **Planilla # 3 del Contrato Complementario**, es de **USD 1.329,43.**

Mediante la presente, certifico que he revisado los documentos necesarios para la presentación de planilla de cobro, así como el informe de pago del fiscalizador. Adjunto la **Planilla # 3 de Rubros Nuevos**, por lo que es procedente a pagar los mismos.

Es necesario recalcar que la revisión realizada por mi persona se refiere a las normativas de cumplimiento de contrato, y no compete a cantidades de obra aprobadas, ya que es competencia de fiscalización. Particular que comunico para que pueda continuar el trámite correspondiente de pagos respectivos.



Firmado electrónicamente por:  
**MIRIAN MIREYA  
GAIBOR CARRERA**  
Validar Onlinemente con FirmaCC

Sra. Mirian Gaibor Carrera.  
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.**

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1307509297001

FACTURA

No. 001-001-000000007

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

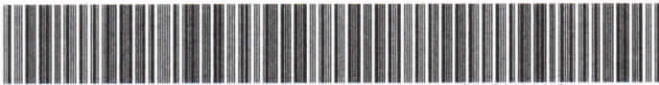
1004202601130750929700120010010000000072974490412

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 10/04/2026 14:01:47

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1004202601130750929700120010010000000072974490412

PONCE PALMA CARLOS OSWALDO

Dirección Matriz: Calle: HERIBERT RUSA Numero: SOLAR 35 Interseccion: VIA AUCA KM 5 Manzana: 2

Dirección Sucursal: Calle: HERIBERT RUSA Numero: SOLAR 35 Interseccion: VIA AUCA KM 5 Manzana: 2

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL DORADO

Identificación 2160019900001

Fecha 10/04/2026 Placa / Matrícula: Guía

Dirección:

| Cod. Principal | Cod. Auxiliar | Cantidad | Descripción                                                                                                                                                                                                                                            | Detalle Adicional | Precio Unitario | Subsidio | Precio sin Subsidio | Descuento | Precio Total |
|----------------|---------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|----------|---------------------|-----------|--------------|
| 005            |               | 1.00     | PLANILLA # 2 DE RUBROS NUEVOS, DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA, CON CÓDIGO: LICO-GADPERD-2025-004, DE LA OBRA: "ADECUACIONES EN EL AULA DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR, COMUNIDAD LOS LAURELES, PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLA |                   | 332.33          | 0.00     | 0.00                | 0.00      | 332.33       |



| Información Adicional |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| Telefono:             | 062860238             |
| Email:                | elsamorey@hotmail.com |

| Forma de pago                                     | Valor  |
|---------------------------------------------------|--------|
| 20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO | 382.18 |

|                                                          |        |
|----------------------------------------------------------|--------|
| SUBTOTAL 15%                                             | 332.33 |
| SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA                                | 0.00   |
| SUBTOTAL EXENTO DE IVA                                   | 0.00   |
| SUBTOTAL SIN IMPUESTOS                                   | 332.33 |
| TOTAL DESCUENTO                                          | 0.00   |
| ICE                                                      | 0.00   |
| IVA 15%                                                  | 49.85  |
| IRBPNR                                                   | 0.00   |
| PROPINA                                                  | 0.00   |
| VALOR TOTAL                                              | 382.18 |
| VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO                                 | 0.00   |
| AHORRO POR SUBSIDIO:<br>(Incluye IVA cuando corresponda) | 0.00   |



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
“EL DORADO”**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**MEMORANDO N.º 11 – MG -AD - GADPR. EL DORADO-2026.**

**PARA:** Ing. Manuel Angel Méndez Robles.  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL EL DORADO.**

**DE:** Sra. Mirian Gaibor Carrera.  
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.**

**ASUNTO:** Informe de la Administradora del Contrato, para el Pago de la Planilla # 2 de Rubros Nuevos, del proceso de Licitación de Obra, con código: **LICO-GADPERD-2025-004**, de la Obra: **“Adecuaciones en el Aula de la Escuela Republica del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana”**.

**FECHA:** Parroquia El Dorado, Jueves 9 de Abril del 2026.

**ANTECEDENTES. -**

En cumplimiento a las funciones adquiridas en esta institución y en referencia a la revisión de la **Planilla # 1 de Liquidación** y al informe de pago emitido por la fiscalizadora del Contrato: **“ADECUACIONES EN EL AULA DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR, COMUNIDAD LOS LAURELES, PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**. Le emito el siguiente informe.

**1.- DATOS REFERENCIALES.**

**“Adecuaciones en el Aula de la Escuela Republica del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana”**.

|                                                 |                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Ubicación:</b>                               | Comunidad Los Laureles.            |
| <b>Contratista:</b>                             | Ing. Carlos Oswaldo Ponce Palma.   |
| <b>Fecha de Suscripción del Contrato Comp.:</b> | 27 de Marzo de 2026.               |
| <b>Fecha de Notificación de Anticipo:</b>       | No hay Anticipo, es contraentrega. |
| <b>Fecha de Inicio Obra:</b>                    | 27 de Marzo de 2026.               |
| <b>Fecha de Terminación de Obra:</b>            | 3 de Abril del 2026.               |
| <b>Plazo del Plazo de C. Complementario:</b>    | 20 días calendario.                |

**2.- ASPECTOS CONSIDERADOS:**

**PLANILLA # 1 DE LIQUIDACION:**

|                                           |                       |
|-------------------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Inicio de Obra P. 2:</b>      | 27 de Marzo del 2026. |
| <b>Fecha de Terminación de Obra P. 2:</b> | 31 de Marzo del 2026. |





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

*Tiempo Empleado en la Ejecución P. 2:* 5 días.  
*Plazo de Ejecucion de la Obra:* 20 días.  
*Incremento de Plazo:* 00 días.  
*Diferencia a favor:* 00 días.

**TABLA #1**

MONTO DE LA ORDEN DE TRABAJO – COSTO +%: **Usd. \$ 332,33.**

| Nº- de Planilla # | Monto Programado Mes # 1. | % Programado. | Monto Ejecutado en el Mes # 1. | % Ejecutado. | Fecha de Presentación de Planilla del Contratista. | Fecha de Presentación del Informe del Fiscalizador. | Días de Desfase | Multa Diarias. |
|-------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|--------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------|----------------|
| 2.                | 332,58.                   | 100,00 %.     | 332,33.                        | 99,98 %.     | 07/04/2026.                                        | 09/04/2026.                                         | 0               | 0              |

**3.- ESTADO ACTUAL DE LA OBRA.**

- ✓ La obra se encuentra Terminada en su Totalidad.
- ✓ El avance físico de la obra corresponde al **1,99 %**.
- ✓ El avance financiero de la obra es de **USD 332,33**.
- ✓ El valor de la **Planilla # 2 de la Orden de Trabajo – Costo +%**, es de **USD 332,33**.

Mediante la presente, certifico que he revisado los documentos necesarios para la presentación de planilla de cobro, así como el informe de pago del fiscalizador. Adjunto la **Planilla # 2 de Rubros Nuevos**, por lo que es procedente a pagar los mismos.

Es necesario recalcar que la revisión realizada por mi persona se refiere a las normativas de cumplimiento de contrato, y no compete a cantidades de obra aprobadas, ya que es competencia de fiscalización. Particular que comunico para que pueda continuar el trámite correspondiente de pagos respectivos.



MIRIAN NIREYA  
GAIBOR CARRERA

Sra. Mirian Gaibor Carrera.

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.**

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1307509297001

FACTURA

No. 001-001-000000006

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1004202601130750929700120010010000000064665293219

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 10/04/2026 14:00:15

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1004202601130750929700120010010000000064665293219

PONCE PALMA CARLOS OSWALDO

Dirección Matriz: Calle: HERIBERT RUSA Numero: SOLAR 35  
Interseccion: VIA AUCA KM 5 Manzana: 2

Dirección Sucursal: Calle: HERIBERT RUSA Numero: SOLAR 35  
Interseccion: VIA AUCA KM 5 Manzana: 2

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL DORADO

Identificación 2160019900001

Fecha 10/04/2026 Placa / Matrícula: Guía

Dirección: Calle Francisco de Orellana y 30 de Abri via al Auca- Dayuma K, 5

| Cod. Principal | Cod. Auxiliar | Cantidad | Descripción                                                                                                                                                                                                                                            | Detalle Adicional | Precio Unitario | Subsidio | Precio sin Subsidio | Descuento | Precio Total |
|----------------|---------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|----------|---------------------|-----------|--------------|
| 004            |               | 1.00     | PLANILLA # 1 DE LIQUIDACION, DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA, CON CÓDIGO: LICO-GADPERD-2025-004, DE LA OBRA: "ADECUACIONES EN EL AULA DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR, COMUNIDAD LOS LAURELES, PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA |                   | 17459.46        | 0.00     | 0.00                | 0.00      | 17459.46     |





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**MEMORANDO N.º- 10 – MG -AD - GADPR. EL DORADO-2026.**

**PARA:** Ing. Manuel Angel Méndez Robles.  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL EL DORADO.**

**DE:** Sra. Mirian Gaibor Carrera.  
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.**

**ASUNTO:** Informe de la Administradora del Contrato, para el Pago de la Planilla # 1 de Liquidación, del proceso de Licitación de Obra, con código: **LICO-GADPERD-2025-004**, de la Obra: **"Adecuaciones en el Aula de la Escuela Republica del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana"**.

**FECHA:** Parroquia El Dorado, jueves 9 de Abril del 2026.

**ANTECEDENTES. -**

En cumplimiento a las funciones adquiridas en esta institución y en referencia a la revisión de la **Planilla # 1 de Liquidación** y al informe de pago emitido por la fiscalizadora del Contrato: **"ADECUACIONES EN EL AULA DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR, COMUNIDAD LOS LAURELES, PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**. Le emito el siguiente informe.

**1.- DATOS REFERENCIALES.**

**"Adecuaciones en el Aula de la Escuela Republica del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana"**.

|                                           |                                  |
|-------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Ubicación:</b>                         | Comunidad Los Laureles.          |
| <b>Contratista:</b>                       | Ing. Carlos Oswaldo Ponce Palma. |
| <b>Fecha de Suscripción del Contrato:</b> | 02 de Marzo de 2026.             |
| <b>Fecha de Notificación de Anticipo:</b> | 02 de Marzo de 2026.             |
| <b>Fecha de Inicio Obra:</b>              | 02 de Marzo de 2026.             |
| <b>Fecha de Terminación de Obra:</b>      | 31 de Mayo del 2026.             |
| <b>Plazo:</b>                             | 90 días calendario.              |

**2.- ASPECTOS CONSIDERADOS:**

**PLANILLA # 1 DE LIQUIDACION:**

|                                              |                       |
|----------------------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Inicio de Obra:</b>              | 02 de Marzo del 2026. |
| <b>Fecha de Terminación de Obra P. 1:</b>    | 31 de Marzo del 2026. |
| <b>Tiempo Empleado en la Ejecución P. 1:</b> | 29 días.              |



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

*Plazo de Ejecucion de la Obra:* 90 días.  
*Incremento de Plazo:* 00 días.  
*Diferencia a favor:* 00 días.

**TABLA #1**

MONTO DEL CONTRATO: Usd. \$ 16,620,1999.

| Nº- de Planilla # | Monto Programado Mes # 1. | % Programado. | Monto Ejecutado en el Mes # 1. | % Ejecutado. | Fecha de Presentación de Planilla del Contratista. | Fecha de Presentación del Informe del Fiscalizador. | Días de Desfase | Multa Diarias. |
|-------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|--------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------|----------------|
| 1.                | 7.638,27                  | 44,69 %.      | 17,459,46                      | 104,99 %.    | 06/04/2026.                                        | 08/04/2026.                                         | 0               | 0              |

**3.- ESTADO ACTUAL DE LA OBRA.**

- ✓ La obra se encuentra terminada en su Totalidad.
- ✓ El avance físico de la obra corresponde al **104,99 %**.
- ✓ El avance financiero de la obra es de **USD 17,459,46**.
- ✓ El valor de la **Planilla # 1 de Liquidacion**, una vez hecho los descuentos de amortización del 35 % del Anticipo, es de **USD 11,629,24**.

Mediante la presente, certifico que he revisado los documentos necesarios para la presentación de planilla de cobro, así como el informe de pago del fiscalizador. Adjunto la **Planilla # 1 de Liquidacion**, por lo que es procedente a pagar los mismos.

Es necesario recalcar que la revisión realizada por mi persona se refiere a las normativas de cumplimiento de contrato, y no compete a cantidades de obra aprobadas, ya que es competencia de fiscalización. Particular que comunico para que pueda continuar el trámite correspondiente de pagos respectivos.



Firmado electrónicamente por:  
**MIRIAN MIREYA  
GAIBOR CARRERA**  
Firmado electrónicamente por FIELSAC

*Sra. Mirian Gaibor Carrera.*  
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

## CONTRATO N.- LICO-001-2026 - GADPR. EL DOARADO.

**PROCESO:** LICO-GADPRED-2025-004.

**CONTRATISTA:** ING. CARLOS OSWALDO PONCE PALMA.

**ADMINISTRADORA:** SRA. MIRIAN GAIBOR CARRERA.

**OBJETO:** "ADECUACIONES EN EL AULA DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR, COMUNIDAD LOS LAURELES, PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

**MONTO:** \$ 16.629,19999.

**PLAZO:** 90 DIAS.

### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado, representado por el Ing. Manuel Angel Mendez Robles, conforme lo justifica con la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION - N. °-010-MM - P - GADPRED-2026**, del 12 de Febrero de 2026 y por otra parte, comparecen el **Ing. Carlos Oswaldo Ponce Palma**, con cédula de ciudadanía Nro. **1307509297001**. Para efectos de este Contrato se denominarán como "**CONTRATANTE**" y "**CONTRATISTA**", respectivamente y en caso de ser necesario, cuando se mencione a ambos se referirá como "**LAS PARTES**".

Los suscriptores, legalmente capaces conforme se desprende de los documentos habilitantes adjuntos comparecen libre y voluntariamente a celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

### Cláusula Primera. – ANTECEDENTES. -

**1.01.-** De conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del *Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado*, contempla la obra: "**ADECUACIONES EN EL AULA DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR**,"

"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente/0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



**COMUNIDAD LOS LAURELES, PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".**

**1.02- Que,** mediante Resolución Administrativa N° 010-SERCOP-GADPRED-2025 de 07 de Enero de 2025, el Ing. Manuel Angel Méndez Robles, Presidente del Gad. Parroquial Rural El Dorado, **"RESUELVE: 1.-** Delegar al Ing. Cristhian A. Sánchez Molina, Técnico del GADPR. El Dorado, como Operador del Portal de Compras Públicas del *Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado*, o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del *Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado*, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Técnico del Gadpr. El Dorado u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del *Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado*, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a la Maxima Autoridad del Gadpr. El Dorado, para su cumplimiento".

**1.04.-** Que, MEMORANDO N.º- 381 –GADPRED-MM-P-2025, de fecha 6 de Agosto de 2025, el Ing. Manuel Angel Méndez Robles, Presidente del Gadpr. El Dorado, solicito a la Ing. Elsa Calapucha Grefa, Tesorera del Gadpr. El Dorado, la emisión de la Certificación Presupuestaria, conforme al informe técnico emitido por la Coordination de Planificación, con el fin de dar inicio al proceso de contratación Correspondiente.

**1.05.-** Que, con fecha 7 de Agosto de 2025, Ing. Elsa Calapucha Grefa, Tesorera del Gadpr. El Dorado, aprobó la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - No: CER-2025-AGO-0003**, por concepto: **"ADECUACIONES EN EL AULA DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR, COMUNIDAD LOS LAURELES, PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**.

**1.06.-** Que, Los Pagos del contrato se realizara con cargo a la Partida Presupuestaria, N.º 73.04.17, denominada: [ Infraestructura ], emitida por la Unidad Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado y contenida en la Certificación Presupuestaria, de fecha 7 de Agosto de 2025.

**1.07.-** Previos los informes y los estudios respectivos, el delegado de la Máxima Autoridad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL DORADO,**

**"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"**  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

autorizó el inicio y aprobó los Pliegos del proceso de **LICITACION OBRAS**, asignado con el Código: **N.º LICO-GADPRED-2025-004**, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION, N.º 010-MM - P - GADPRED-2026, del 12 de Febrero de 2026, para la ejecución de la obra: **"ADECUACIONES EN EL AULA DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR, COMUNIDAD LOS LAURELES, PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**.

**1.08.-** Se realizó la respectiva convocatoria el 23 de Diciembre de 2025, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**1.09.-** Luego del proceso correspondiente, el delegado de la máxima autoridad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL EL DORADO**, mediante **RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION - N.º 010-MM-P-GADPRED-2026**, del 12 de Febrero de 2026. Adjudicó el Proceso de **LICITACIÓN OBRAS**, asignado con el, **N.º LICO-GADPRED-2025-004**, a la **Ing. Carlos Oswaldo Ponce Palma**, con cédula de ciudadanía Nro. **1307509297001**, cuyo Objeto es la obra: **"ADECUACIONES EN EL AULA DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR, COMUNIDAD LOS LAURELES, PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**.

**Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -**

**2.01** Forman parte integrantes del Contrato los siguientes documentos;

- a) Los **Pliegos** (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponda a la obra contratada;
- b) La **Oferta Presentada** por el CONTRATISTA con todos los documentos que la conforman;
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- d) Las **Garantías Presentadas** por el CONTRATISTA;
- e) La **Resolución De Adjudicación**; y,
- f) Las certificaciones de la **Unida Financiera del Gadpr. El Dorado**, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con el contrato.

**Cláusula Tercera. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -**

**3.01.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

**"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"**  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,
- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

**3.02.- Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado, donde le Adjudica el contrato.
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**Proveedor**", es el oferente adjudicatario.
- d) "**Contratante**" "**Entidad Contratante**" es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. De conformidad con el inciso segundo de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "*Los procedimientos de contratación que se encuentren en fase preparatoria, precontractual, así como los contratos suscritos y en ejecución al amparo de la Ley Orgánica de Integridad Pública y su Reglamento, continuarán su tramitación y ejecución conforme a la normativa vigente a la fecha de su inicio o suscripción, según corresponda.*"; el proceso **LICO-GADPRED-2025-004**, al contar con el informe de necesidad: **No. 001-TOP-C.S. – GADPR. EL DORADO – 2025**, de fecha Jueves 20 de Noviembre de 2025, por tanto, a esa fecha estuvo vigente la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformada con la Ley Orgánica de Integridad Pública, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 68, 26-VI-2025. Por lo tanto, cuando este contrato cite la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se entenderá que se refiere a esta última.
- f) "**RGLOSNCP**" Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. De conformidad con la disposición transitoria primera del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, expedido mediante DECRETO No. 193 del 27 de octubre de 2025, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial 153, 28-X-2025 y su posterior fe de erratas, "*Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su inicio.*"; por lo tanto al proceso: **LICO-GADPRED-2025-004**, al contar con el informe de necesidad : **No. 001-TOP-C.S. – GADPR. EL DORADO – 2025**, de fecha Jueves 20 de Noviembre de 2025, se debe aplicar el REGLAMENTO GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, expedido mediante Decreto 57 del 22 de julio de 2025, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 87, 23-VII-2025. Por tanto, en el presente contrato, cuando este contrato cite el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se entenderá que se refiere a este último.

g) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a **LICITACIÓN OBRAS**;

h) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y la provisión de Bienes o prestación de servicios;

i) "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO. -

**4.01.-** El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE, a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la obra: **"ADECUACIONES EN EL AULA DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR, COMUNIDAD LOS LAURELES, PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.

#### Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO. -

**5.01.-** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, es la Cantidad de **USD 16.629,1999 (DIECISEIS MIL, SEISCIENTOS VEINTE NUEVE DOLARES, CON 1999/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). MÁS IVA.** De conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA, según se detalla a continuación:

#### TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

| <u>No.</u>          | <u>Rubro / Descripción</u>                                     | <u>Unidad</u> | <u>Cant.</u> | <u>Precio U.</u> | <u>Precio T.</u> |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|---------------|--------------|------------------|------------------|
| <b>PRELIMINARES</b> |                                                                |               |              |                  |                  |
| <b>1</b>            | Retiro de Cubierta Existente                                   | m2            | 135,000      | 0,950            | 128,25000        |
| <b>HORMIGONES</b>   |                                                                |               |              |                  |                  |
| <b>2</b>            | Hormigón Simple en Riostra f'c = 210 kg/cm2, Incluye Encofrado | m3            | 0,380        | 290,670          | 110,45460        |
| <b>3</b>            | Hormigón Simple en Vigas f'c = 210 kg/cm2, Incluye Encofrado   | m3            | 0,610        | 359,170          | 219,09370        |
| <b>4</b>            | Acero de Refuerzo F'y = 4200 kg/cm2                            | kg            | 255,620      | 3,740            | 956,01880        |

**"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"**  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

|                                 |                                                                                          |     |         |               |                    |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------|---------------|--------------------|
| 5                               | Mampostería de Bloque, e = 15 cm Incluye Andamios                                        | m2  | 1,120   | 39,720        | 44,48640           |
| <b>EMPASTE Y PINTURA</b>        |                                                                                          |     |         |               |                    |
| 6                               | Empaste Exterior e Interior en Paredes                                                   | m2  | 219,750 | 6,910         | 1518,47250         |
| 7                               | Pintura Exterior e Interior en Paredes                                                   | m2  | 219,750 | 8,890         | 1953,57750         |
| <b>CARPINTERIA METÁLICA</b>     |                                                                                          |     |         |               |                    |
| 8                               | Provisión y Montaje de Protectores de Ventana - hierro cuadrado 1/2" Incluye instalación | m2  | 12,260  | 50,440        | 618,39440          |
| 9                               | Mantenimiento de Protección hierro cuadrado 1/2" incluye instalación                     | m2  | 22,000  | 24,240        | 533,28000          |
| 10                              | Puerta Principal de Tool para aula escolar (2.10 x 1.00) m                               | u   | 1,000   | 382,040       | 382,04000          |
| <b>CUBIERTA</b>                 |                                                                                          |     |         |               |                    |
| 11                              | Estructura Metálica - Correas, Perfiles                                                  | kg  | 716,240 | 4,800         | 3437,95200         |
| 12                              | Provisión e Instalación de Cubierta Galvalumen, e = 0.40 mm (Inc. Cumbbrero)             | m2  | 121,800 | 29,900        | 3641,82000         |
| 13                              | Canal Tool Galvanizado, e = 1/32plg                                                      | m   | 28,000  | 21,890        | 612,92000          |
| 14                              | Ponchera Esquinas de Tool Galvanizado e = 1/32plg                                        | u   | 4,000   | 31,580        | 126,32000          |
| 15                              | Bajantes de Aguas Lluvias pvc 110mm                                                      | m   | 14,800  | 18,150        | 268,62000          |
| <b>Instalaciones Eléctricas</b> |                                                                                          |     |         |               |                    |
| 16                              | Salida de Iluminación - foco 100w                                                        | pto | 4,000   | 50,780        | 203,12000          |
| 17                              | Tomacorriente Doble                                                                      | pto | 4,000   | 59,780        | 239,12000          |
| 18                              | Tablero de Control 4 a 8 puntos                                                          | u   | 1,000   | 171,910       | 171,91000          |
| 19                              | Acometida eléctrica 220v                                                                 | m   | 50,000  | 19,210        | 960,50000          |
| <b>VARIOS</b>                   |                                                                                          |     |         |               |                    |
| 20                              | Limpieza General de Obra                                                                 | glb | 1,000   | 65,320        | 65,32000           |
| 21                              | Letrero Informativo                                                                      | u   | 1,000   | 437,530       | 437,53000          |
|                                 |                                                                                          |     |         | <b>TOTAL:</b> | <b>16.629,1999</b> |

**SON:** DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES, 1999/100 CENTAVOS.

**PLAZO TOTAL:** 90 DIAS

**5.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**Cláusula Sexta. – FORMA DE PAGO. -**

**6.01.-** La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en un plazo máximo de 30 días contados desde la firma del contrato, *el valor del 35 % en calidad de anticipo del valor total del contrato*, previo a la entrega de las garantías solicitadas de acuerdo la Ley, mismo que será depositado en dólares de los Estados Unidos de América.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal bancaria o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**6.02.-** El valor restante de la obra, **esto es, el 65 (%)**, se cancelará mediante **presentación de planillas mensuales de avance de obra**, debidamente aprobadas por el Fiscalizador, Jefe de Fiscalización y autorizadas por el Administrador del Contrato. De cada planilla se descontará al Contratista la amortización del anticipo y cualquier otro cargo que sea de legal aplicación del contrato.

El monto del anticipo entregado por la Entidad Contratante será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla, hasta la terminación del plazo contractual.

No habrá lugar a alegar mora de parte de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

**6.03.-** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en el Art. 265 del Reglamento General de la LOSNCP, tomando en cuenta el cronograma valorado de trabajos propuesto por el contratista en su oferta.

**6.04.-** Entregada la planilla por el CONTRATISTA, en el término máximo de cinco (5) días después de finalizado el mes, la Fiscalización, en el plazo de 15 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 30 días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se encuentra aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

**6.05.- Discrepancias. –** Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la

**"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"**  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

**6.06.-** La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

**6.07.-** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización y del Administrador del contrato.

**6.08.-** En los primeros cinco (5) días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro señalado en el formulario único de la oferta.

**6.09.-** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlas, si las objeciones presentadas son por causas imputables al CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**6.10.- Planillas de liquidación.** – Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

**6.11.- Trámites de las planillas.** – Para el trámites de las planillas se observarán las siguientes reglas:

1. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
2. Dentro de los cinco (5) días laborables posteriores al periodo al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y sus anexos, mismos que serán presentados en la **Jefe de Fiscalización del GADPR. Inés Arango.**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

3. Se adjuntarán los *anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio (Diseño de Hormigón y Rotura de Hormigón) y otros Ensayos de materiales que sean necesarios para el pago correspondiente de la planilla.*
4. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deban cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las *facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.*
5. Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
6. Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
7. Las planillas serán enviadas al correo *Institucional del GADPR. El Dorado*, con *copia a los correos del Fiscalizador y Administrador, en hora y fecha establecidas y hora de 8 am a 17 pm, en días laborables (Lunes a Viernes).*

**6.12. Requisito previo al pago de las planillas.** – Previamente al pago de las planillas por trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al *Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por empleados trabajadores a su cargo.* La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordene y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**6.13.-** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

**6.14.- Pagos Indebidos.** – La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

**Cláusula Séptima. – GARANTÍAS. -**

**7.01.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

*"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"*  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



**a) Del Buen Uso del Anticipo.** – En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de la Entidad Contratante, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

**b) De Fiel Cumplimiento.** – El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la Entidad Contratante una garantía de las señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato que será entregada previo a la suscripción del contrato.

**a) Garantía de BUEN USO DE ANTICIPO.**

**POLIZA DEL BUEN USO DE ANTICIPO.**

Entidad Aseguradora: **ASEGURADORA DEL SUR C.A.**

- Ramo: Buen Uso de Anticipo.
- Póliza número: 1225279.
- Fecha de Emisión: Martes 24 de Febrero de 2026.
- Vigencia: Desde 24/02/2026 hasta 25/05/2026.
- Plazo: 90 días.
- Suma Asegurada: \$ 5.820,22.

**7.02.- Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

**1).- La del anticipo:**

- Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,
- En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**2).- La de fiel cumplimiento del contrato:**

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;

**7.03.- El Art. 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: expresa lo siguiente:**

**“Devolución de Garantías:** Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones contractuales que avalan, en los siguientes casos:





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



- 1) La garantía original de buen uso del anticipo,** se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.
- 2) La garantía original de fiel cumplimiento del contrato:** Se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva o única.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Una vez cumplidos los requisitos para devolución de las garantías, la entidad contratante no tendrá justificativo para demorar la entrega de las mismas, de darse situaciones como ésta, el interesado notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública, a fin de que requiera la aplicación inmediata del régimen disciplinario previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, a la máxima autoridad de la entidad contratante, por existir una conducta que atente o violente la normativa o principios del Sistema Nacional de Contratación Pública: sin perjuicio de la notificación a los órganos de control respectivos.

**Cláusula Octava. – PLAZO. -**

**8.01.-** El plazo para la ejecución de la obra será de **90 días (Noventa Días)**, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito del inicio de la obra y la debida notificación respecto de la disponibilidad del Anticipo por parte del Administrador del Contrato hacia el Contratista.

**Cláusula Novena. – PRÓRROGAS DE PLAZO. -**

**9.01.-** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales (en caso de existir recepciones parciales), en los siguientes casos:

- a)** Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de quince (15) días de suscitados los hechos que motiva la petición, se observará el procedimiento previsto en el Art. 290 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- b)** Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA, se observará el procedimiento previsto en el Art. 291 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c)** Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**9.02.-** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

**"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"**  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



**Cláusula Décima. – MULTAS. -**

**10.01.-** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1 por 1000 del valor del contrato por cada día de retraso.

**10.02.-** Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

**10.03.- Otras Causales de Multas:** El Fiscalizador sancionará Contratista, con una multa diaria del 1x1000 del monto del contrato en los siguientes casos:

1. Retraso injustificado de la obra e incumplimiento del cronograma de avance de obra en más del 80%.
2. Incumplimiento de las especificaciones técnicas y ambientales.
3. Incumplimiento de suspensiones y cambios de personal.
4. Incumplimiento de las leyes laborales y normas de seguridad vigentes del país.
5. Incumplimiento en la presencia de un profesional responsable de la obra (residente o contratista).
6. Incumplimiento de la presencia, disponibilidad y utilización de los equipos mínimos.
7. Incumplimiento de las instrucciones y órdenes de la fiscalización sustentadas técnicamente.
8. Incumplimiento en la calidad de materiales estipulados en el contrato y especificaciones.
9. Incumplimiento en los plazos de presentación de planillas,
10. Incumplimiento en la realización de las pruebas y ensayos de laboratorio.
11. Incumplimiento en el plazo otorgado para la corrección y/o demolición y/o reemplazo de los elementos defectuosos o mal ejecutados o con vicios ocultos o no autorizados.
12. Además de otras contempladas en las leyes, reglamentos, contrato y los pliegos para este proceso.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

Para la aplicación de las multas se observará el procedimiento establecido en los artículos 292, 293 y 294 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Décima Primera. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS. -**

**11.01.-** El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas, no se habrá, según lo establecido por el GADPR. El Dorado.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**Cláusula Décima Segunda. – SUBCONTRATACIÓN. -**

**12.01.-** El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado **no exceda del 30% del** valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

**12.02.-** El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**Cláusula Décima Tercera. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -**

**13.01.-** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones a más de las señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego:

**13.02.** El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

**13.03.** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

**13.04.** En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

*"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"*  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



**13.05.** Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

**13.06.** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

**13.07.** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**13.08.** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**13.09.** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**13.10.** Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objetos de la contratación, *pertenece el ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 80% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción*, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

**13.11.** El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**13.12.-** El CONTRATISTA, se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Art. 40.2, numeral 9, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de ser pertinente.

**13.12.-** El CONTRATISTA, declara no estar inmerso en prácticas o conductas ilícitas o éticamente incorrectas durante todas las fases de contratación.

**Cláusula Décima Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. -**

**14.01.-** Son Obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

**Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -**

**15.01** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Décima Sexta. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -**

**16.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 322 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**16.02. RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el plazo de 6 meses desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la

*"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"*  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el término de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

**16.2.1.** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

**16.2.2.** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

**16.2.3.** Si la contratante no hiciera ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

**16.2.4.** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**16.2.5.** Las recepciones serán tramitadas conforme a los artículos 316 y 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**16.03. ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**16.04. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**16.05. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



**Cláusula Décima Séptima. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

**17.01.- El CONTRATISTA**, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

**Cláusula Décima Octava. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA. -**

**18.01.-**El Mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva (Mínimo 6 meses), estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**Cláusula Décima Novena. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**19.01.-** El CONTRATANTE designara a la **Sra. Mirian Gaibor Carrera – Vocal del GADPR. El Dorado**, en calidad de Administrador del Contrato, conforme consta en el **Memorandum N. ° 115 GADPRED-MMP-2026, de fecha del 12 de Febrero de 2026**, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los Pliegos que forman parte del presente contrato, e informar el cumplimiento del mismo con base a lo dispuesto en los artículos 70 y 80 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y artículo 295 de su Reglamento.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá designar otro funcionario en calidad de Administrador de Contrato, mediante memorando dirigido a quien sea nombrado como tal, hecho que se notificará a quien asuma la administración y al contratista; para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Además, cumplirá con las siguientes obligaciones y funciones:

- a) Será responsable administrativa, civil y penalmente, según corresponda.
- b) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar; incluyéndose la solicitud de ejecución de las garantías, cuando fuere del caso.
- c) Además de las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación.
- d) Velar y responsabilizarse porque la ejecución del contrato se realice de acuerdo a lo programado.
- e) Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente en materia de Seguridad de la Información.
- g) Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.
- h) Cumplir y hacer cumplir todas y cada de una de las obligaciones derivadas del contrato y los

**"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"**  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



documentos que lo componen.

- i) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, ya sea en las entregas parciales o totales.
- j) Imponer las multas a que hubiere lugar, las cuales deberán estar tipificadas en el contrato administrativo, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- k) Administrar la garantía correspondiente, de conformidad con las normas que la regulan y en los casos que apliquen, esta obligación persistirá durante todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio que esta actividad sea coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a la que le corresponde el control y custodia de las garantías. En todo caso la responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero.
- l) Reportará al Delegado de la Máxima Autoridad de cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato.
- m) Coordinar con los demás órganos y profesional del Consejo, que por su competencia, conocimientos y perfil sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del contrato.
- n) Proporcionar al CONTRATISTA todas las instrucciones que sean necesarias para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
- o) Emitir Instrucciones adicionales respecto del cumplimiento de especificaciones técnicas o términos de referencia, en caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente, en ningún caso dichas instrucciones modificarán las especificaciones técnicas o términos de referencia.
- p) Requerir motivadamente al CONTRATISTA, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, o cuando presente una conducta incompatible con sus obligaciones. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos.
- q) Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, para ello deberá cerciorarse que el personal que el contratista pretende sustituir al inicialmente propuesto, a más de acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrolle adecuadamente las funciones encomendadas.
- r) Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el CONTRATISTA cuente o disponga de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad Industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.
- s) Reportar a las autoridades de control, cuando tenga conocimiento que el CONTRATISTA no cumpla con sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley.
- t) Verificar permanentemente y en los casos que sea aplicable, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, transferencia tecnológica, así como el cumplimiento de cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al CONTRATISTA.
- u) En cualquier caso, la finalización del proceso en el Portal le corresponde al usuario creador





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

del proceso, o a quien se haya migrado el mismo, para el registro de las actividades finales del contrato, debiendo publicar cualquier otro documento relevante no imputable al administrador del contrato.

- v) Armar y organizar el expediente de toda la gestión de Administración del Contrato, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen.
- w) Solicitar los pagos que respectan al objeto contractual.
- x) Hacer cumplir con lo dispuesto en el Art. 40.2, numeral 9, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de ser pertinente.
- y) Las demás necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

**19.03.-** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**Cláusula Vigésima. – FISCALIZADOR DE LA OBRA:**

**20.01.-** La Entidad contratante designará al Fiscalizador de la obra, mediante memorando dirigido a quien sea nombrado como tal, hecho que se notificará a quien asuma la Fiscalización, al Administrador del contrato y al Contratista.

**20.02.-** El Fiscalizador de la obra, es quien deberá trabajar de manera articulada con el administrador del contrato a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual; conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las funciones de los fiscalizadores, cada uno en el área de su competencia son las siguientes:

- a) Revisar en conjunto con el jefe de fiscalización los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- b) Evaluar mensualmente el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
- c) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra.
- d) Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista solicitando los respectivos respaldos; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.
- e) Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.
- f) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- g) Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las

**"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"**  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



- obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.
- h) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión.
  - i) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.
  - j) Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar.
  - k) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.
  - l) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones.
  - m) Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios, conforme a la oferta técnica presentada.
  - n) Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones, y éstas se ajusten a la oferta del contratista, además verificarán su vida útil; y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados.
  - o) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
  - p) Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo. q) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
  - q) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial.
  - r) En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros.
  - s) Preparar, mensualmente, informes sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:
    - ✓ Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
    - ✓ Los resultados de los ensayos de laboratorio, con comentarios al respecto.
    - ✓ Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
    - ✓ Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
    - ✓ Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista.
    - ✓ Análisis del personal técnico del contratista.
  - t) Entregar la información producida para las recepciones.
  - u) Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



**20.03.-** La contratante podrá cambiar de Fiscalizador de la obra en caso de incumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación.

**Cláusula Vigésima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -**

**21.01. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el *artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.*

**21.02. Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**21.03. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"**  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente/0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: gadpred\_2014@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



**21.04.** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**Cláusula Vigésima Segunda. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.**

El Contratista autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre o a nombre del representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública.

Así mismo, autoriza que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

**Cláusula Vigésima Tercera: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**23.01.-** En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato y, que no se lograre en un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán a un proceso de Mediación de conformidad a lo previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y conforme a su Reglamento de funcionamiento. Sin perjuicio de la solución que se pueda llegar a suscitar, en caso de no existir un acuerdo, las partes se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango.

**23.02.-** Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria.

**23.03.-** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliére este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**Cláusula Vigésima Cuarta. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.**

**24.01.-** El CONTRATISTA, declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

**Cláusula Vigésima Quinta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -**

**25.01.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

**Cláusula Vigésima Sexta. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. -**

**26.01.-** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

**26.02.-** El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a la CONTRATANTE es de 3 copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

**Cláusula Vigésima Séptima. - DOMICILIO.**

**27.01.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad El Coca, Provincia de Orellana.

**27.02.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**La CONTRATANTE:**

- **Dirección:** Vía el Auca – Dayuma km 5,00, Calle Francisco de Orellana y 30 Abril, Cabecera Parroquial El Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.
- **Teléfono:** 0985243332 – 0997879144.
- **Correo Electronica:** [gadperd\\_2104@hotmail.com](mailto:gadperd_2104@hotmail.com).

*"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"*  
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,  
TEL. 0983012997 Presidente / 0960798823 Secretaria.  
E-MAIL: [gadpred\\_2014@hotmail.com](mailto:gadpred_2014@hotmail.com)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**EL CONTRATISTA:**

- **Dirección:** Calle Heribert Rusa, Vía Auca Km 5, Manzana: 2 Referencia: Vía Auca Km 5 Agrupación Las Miele, parroquia El Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.
- **Teléfono:** 0968204428 Claro – 0961143929 CNT.
- **Correo Electronica:** [carlosponcepalma71@outlook.es](mailto:carlosponcepalma71@outlook.es).

**Cláusula Vigésima Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**28.01.- Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras (CGC), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

**28.02.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, y proceden a firmar de manera electrónica.

Dado y firmado, en la Parroquia El Dorado, del día Jueves 26 de Febrero de 2026.



Firmado electrónicamente por:  
**MANUEL ANGEL MENDEZ  
ROBLES**  
Validar electrónicamente con FIDUAET

Ing. Manuel Angel Méndez Robles.  
**PRESIDENTE GADPR. EL DORADO.**



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS OSWALDO  
PONCE PALMA**  
Validar electrónicamente con FIDUAET

Ing. Carlos Oswaldo Ponce Palma  
**RUC: 1307509297001.**  
**CONTRATISTA.**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
“EL DORADO”.**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**1.- ADECUACIONES EN EL AULA DE LA  
ESCUELA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR, COMUNIDAD LOS  
LAURELES, PARROQUIA EL DORADO,  
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA,  
PROVINCIA DE ORELLANA.**

**PARROQUIA EL DORADO.**

**Noviembre 2025.**

## 2. LOCALIZACIÓN. -

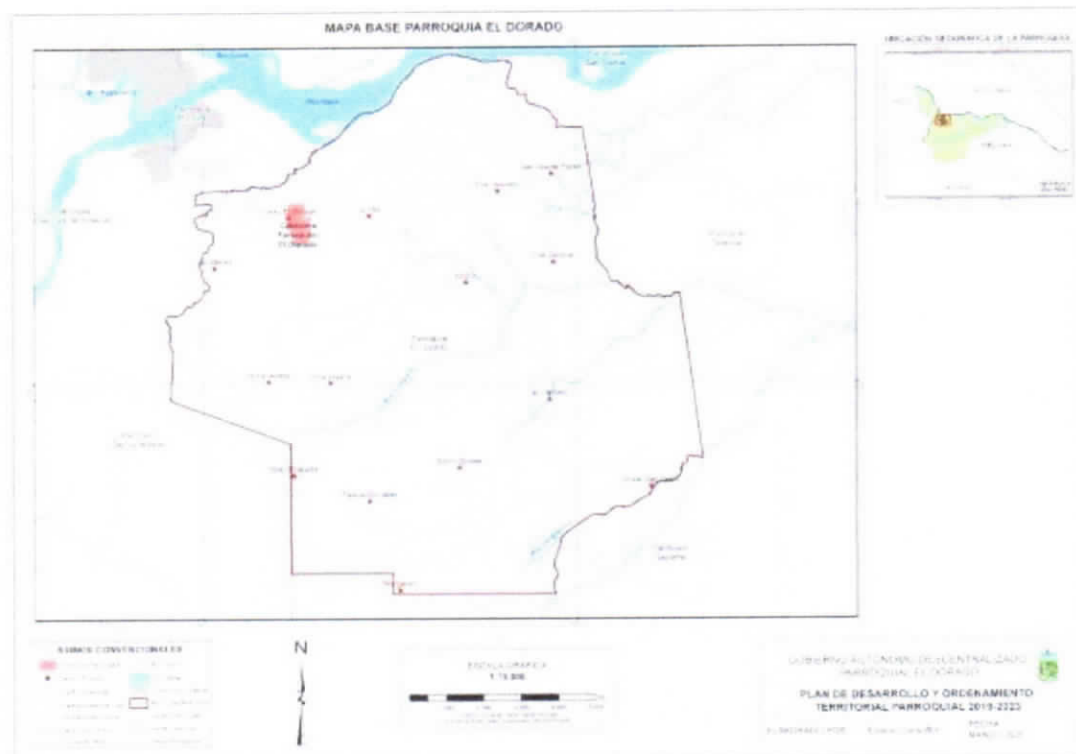
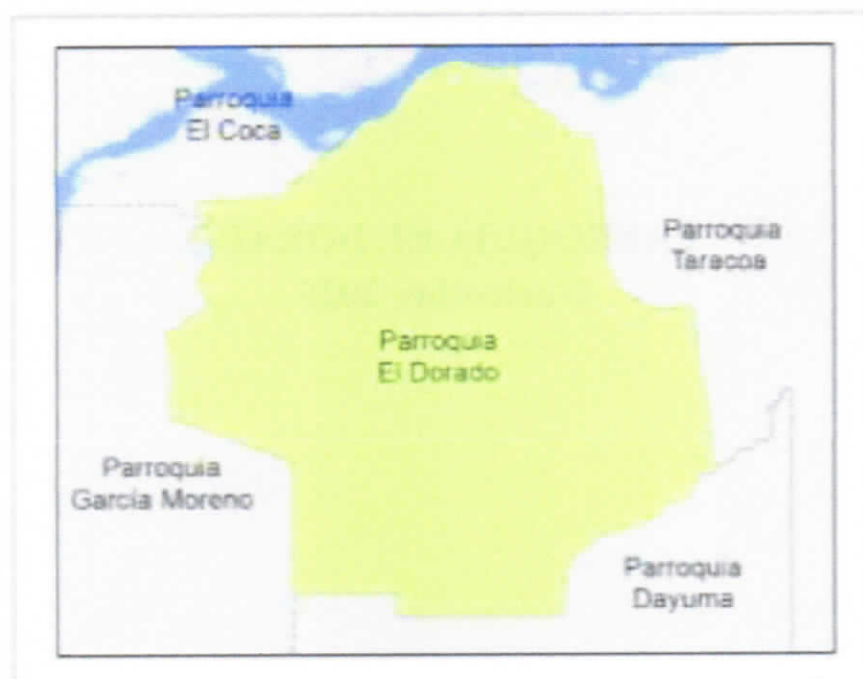


Imagen 2 Límites parroquiales







**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO".**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

### **3. DIAGNÓSTICO.-**

#### **3.1.- Historia de la Parroquia.**

La parroquia El Dorado se encuentra ubicada en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, región Amazónica (RAE). Se localiza entre las latitudes 0° 27' 47,274" S y 0° 35' 38,589" S; y entre la longitud 76° 59' 8,409" W y 76° 51' 23,912" W. Tiene una superficie de 13534,30 has y su cabecera parroquial corresponde al centro poblado El Dorado.

#### **Fundación.-**

La parroquia El Dorado fue creada el 30 de julio de 1998 mediante Registro Oficial No. 372, como parroquia rural del Cantón Francisco de Orellana. En el año 2009, el Gobierno Municipal Francisco de Orellana, emite la *Ordenanza Municipal que determina los límites jurisdiccionales entre las parroquias rurales constitutivas del cantón Francisco de Orellana y determina las cabeceras de las parroquias: El Dorado, Dayuma, Taracoa, Inés Arango, Alejandro Labaka, EL Edén, García Moreno, LA Belleza, San Luis de Armenia, Nuevo Paraíso y San José de Guayusa*. En dicho Ordenanza, se define en el Art. 1 como cabecera parroquial al centro poblado El Dorado, y se establecen los límites jurisdiccionales de la parroquia en los Art. 6, 11, 16, 17.

#### **3.2.- Datos históricos**

En aquellos tiempos no existían vías de acceso, se cruzaba el río por medio de gabarra por el Hotel Orellana hacia la garita 2. Quien en vida fue el señor Pepe Chamba organizó a las personas para conformar la Cooperativa, luego de constantes reuniones tanto en el Coca como en el centro poblado resuelven poner el nombre de Cooperativa Virgen del Cisne siendo constituida legalmente en el año 1973, los terrenos comprendidos desde el Km. 9; posteriormente por un mal entendido entre un Coronel de la brigada y el señor Pepe Chamba, convencen a la gente que les den terreno para ganadería de leche y ellos iban a dar trabajo a la gente como también abastecería con la leche, debido a estos se entregó terreno lo que hoy es la Chacra.

Los trabajos se realizaban mediante mingas de los fundadores, tuvo diversos nombres, una vez entro un americano por primera vez y se perdió en la selva, en una reunión de la Cooperativa, el señor David Chamba mociono que el nombre de la escuela seria David Clark, en honor al americano recibiendo el apoyo de los socios. Siendo su primera profesora la señorita Laura Medrano. En el año 1974 se realizó la primera fiesta en honor a la virgen del Cisne, en una pequeña capilla donde fuera la finca del señor Pepe Chamba.

Los fundadores del centro poblado durante diversas reuniones discutían de cómo se llamará el pueblo, uno de los socios mociona el DORADO, como también el nombre de los ríos Km. 3 el Zamona y el río del Km. 5 Florida.

El señor Antonio Carrillo fue presidente del recinto El Dorado en el año 1986, hasta 1992 fue el sector del proyecto del sistema de agua potable con la ayuda de IEOS se construye un tanque de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
“EL DORADO”.**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

distribución de agua de caseta de la bomba y la excavación para la tubería, se realizó todo a base de mingas de los moradores quedando en funcionamiento, posteriormente siguieron de presidente los señores Felipe Chíncha y Ángel Maza. Cristóbal Martínez, continuó con la segunda parte del proyecto se construyó 3 tanques y el cerramiento del lugar donde hoy funciona el almacenamiento y distribución del agua. Luego el señor Carmelo Carrillo fue Presidente del Sistema del Agua Potable todos los trabajos se realizaron con el 20% de la mano de obra no calificada de los moradores de la localidad.

Posteriormente es Presidente el señor Enrique Calle en el año de 1996 hasta el 2000 en su administración consiguió la rehabilitación de la casa comunal, la apertura de 7 Km. de camino vecinal de la Precooperativa Alma Lojana, la construcción de la primera etapa del Coliseo de Deportes.

En el año de 1998, a raíz de la creación de la Provincia de Orellana, el recinto El Dorado es elevado a Parroquia el 30 de julio de 1998 mediante registro oficial # 372 en la administración del señor Doctor Fabián Alarcón Rivera Presidente Constitucional Interino de la República del Ecuador. Siendo nuevamente electo Enrique Calle como Presidente De La Junta Parroquial El Dorado hasta el 10 de agosto del 2000, siendo la primera Reina de la Parroquia la señorita Jesús del Carmen Rosillo Cuenca en las fiestas de la Parroquialización se celebrada los días 12 y 13 de agosto. Por los días 14 y 15 del mismo mes correspondían a Nuestra Patrona la Santísima Virgen del Cisne.

El 20 de mayo del 2000 por primera vez se da las elecciones populares en donde dan la oportunidad de elegir a los que regirán y revelarán por el bienestar del pueblo, conformándose de esta manera El Gobierno Parroquial, siendo electos Guido Castillo, Melecio Revilla, Elvia Morejón, Rodrigo Chíncha y, Geovanny García.

Siendo posesionados como miembros de la Junta Parroquial El Dorado los señores Melecio Primitivo Revilla Naranjo como Presidente, Guido Enrique Castillo Montalván como Vicepresidente y los señores Elvia, Rodrigo Chíncha y Geovanny García como Vocales. El 10 de agosto del 2000, el 12 de agosto del mismo año se elige reina a la señorita Zambrano Marisol.

El 27 de enero del 2001 en asamblea Parroquial se resuelve que las fiestas de aniversario de la Parroquia se celebren el 18 de noviembre, en vista que el mes de agosto se unían las fiestas de aniversario y religiosas.

Durante la administración del Gobierno Parroquial El Dorado 2000 hasta 2004 se han conseguido obra de mayor prioridad siendo la construcción de la Casa Parroquial Presupuestada por el Gobierno Municipal de Orellana en Administración de la Sra. Guadalupe Llori, la construcción del Subcentro de Salud obra financiada por Petroecuador en el año 2002.

**Autoridades del Periodo 2023 – 2027.**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
“EL DORADO”.**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

- |                              |                 |
|------------------------------|-----------------|
| • Ing. Manuel Méndez Robles. | Presidente.     |
| • Sra. Luz Quinche.          | Vicepresidenta. |
| • Sr. Fernando Córdova.      | 1 Vocal.        |
| • Ing. Ramiro Herrera.       | 2 Vocal.        |
| • Sra. Miriam Gaibor.        | 3 Vocal.        |

**Personajes de la Parroquia.**

Los fundadores del Centro Poblado El Dorado fueron los señores Reinaldo Ramón David Chamba, Pepe Chamba, Eliseo Ocampos, Eligio Moreira Félix Calderón, Félix Ocampos, Nolbeto Macas Ángel Moreira Floresmilo Ayala Vicente Chamba, Cristóbal Chamba, Miguel Torres Manuel Narváez, Julio Cueva, Ramón Salazar, Pedro Vélez, Carlos Calle Luis Molina, Marcelo Rosas, Carlos guagua, Luis Rosas, Abraham Ramón, Amparito Loor, Zoila Macas, Alejandrina, Rogel Martha Caldas, Luz Salazar, Rosa Abarca y Mariana de Molina.

**Aspectos físicos:**

- Cabecera Parroquial El Dorado.
- Altura. - De 250 a 300 msnm (metros sobre el nivel del mar).
- Superficie. - La Parroquia cuenta con alrededor de 13534,30 has.
- Clima. - El clima muy húmedo tropical con una temperatura promedio: Mínimo 23°C – Normal 26 ° C – Máximo 40 ° C.
- Orientación. La Parroquia El Dorado se encuentra ubicada en la zona sur de la Provincia de Orellana, en el sector central del cantón del mismo nombre.
- Límites. - La Parroquia El Dorado Moreno tiene los siguientes límites territoriales:

- ✚ **Al Norte.** - Parroquia Urbana El Coca (anteriormente Puerto Francisco de Orellana.) y Río Napo
- ✚ **Al Sur.** - Parroquia Dayuma.
- ✚ **Al Este.** - Parroquia Taracoa
- ✚ **Al Oeste.** - Parroquia García Moreno

- División Política. - La Parroquia El Dorado, cuenta actualmente con las siguientes Comunidades:

- ✚ Comunidades San Vicente Ferrer.
- ✚ Comunidades Los Laures.
- ✚ Comunidades Las Miele.
- ✚ Comunidades Jaime Roldós.
- ✚ Comunidades Gran Chaparral.
- ✚ Comunidades Río Sábalo
- ✚ Comunidades Simón Bolívar.
- ✚ Comunidades 6 de Octubre.
- ✚ Comunidades El Carmen
- ✚ Comunidades Shuar San Pedro
- ✚ Comunidades El Oro
- ✚ Comunidades Alma Lojana



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “EL DORADO”.

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

Comunidades Fuerza Manabita

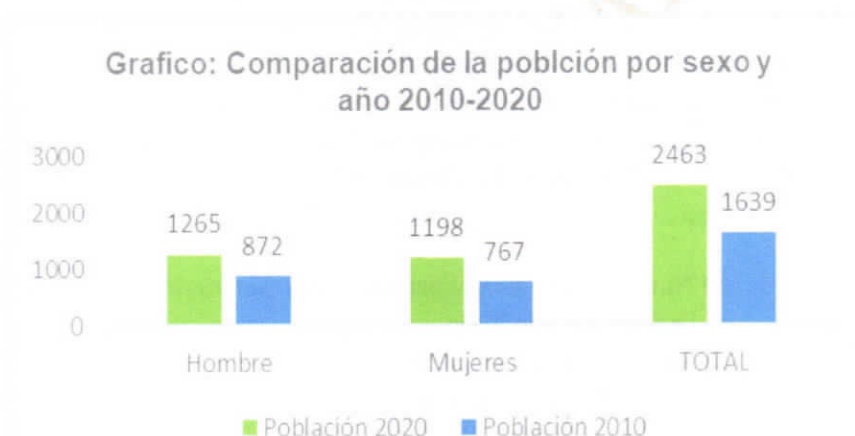
## Demografía.

La relación que existe entre el territorio y su población en el caso de la parroquia El Dorado es de 17,90 habitantes por Km<sup>2</sup>, tomando en cuenta que la superficie parroquial es 137,62 kilómetros cuadrados con un total de 2.463 habitantes.

| POBLACIÓN DE LA PARROQUIA EL DORADO 2020. |           |       |
|-------------------------------------------|-----------|-------|
| Sexo                                      | Población | %     |
| Hombre                                    | 1265      | 51,36 |
| Mujeres                                   | 1198      | 48,64 |
| TOTAL                                     | 2463      | 100%  |

Fuente: Elaboración del Equipo Técnico de la Consultoría del PD y OT 2020.

Gráfico 1: Población de la Parroquia El Dorado por Sexo y/s año 2010-2020.



Fuente: INEC- 2010. Elaborado: Equipo Técnico de la Consultoría del PD y OT 2020.

Analizado el cuadro N° 1, y gráfico 1 se determina que en esta parroquia existe mayor porcentaje de hombres en relación con las mujeres superando en los primeros al segundo grupo.

Sobre la composición atarea que se describe a continuación se menciona que la población mayoritariamente joven está constituyendo a la parroquia lo que representaría un porcentaje mayor al 50% del total de la parroquia, disminuyendo radicalmente con personas mayores de 65 años en un 2%.

## Condiciones de pobreza.

Los parámetros de medición de las condiciones de pobreza para el efecto del plan de desarrollo





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
“EL DORADO”.**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

de la parroquia El Dorado, están en función de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y los ingresos económicos.

Las variables observables de la pobreza han sido analizadas sobre la base de los métodos de medición básicos conocidos como: el método indirecto que mide el ingreso o consumo per cápita de su población contrastado con el estándar fijado para la canasta básica y el método directo o método de las necesidades básicas insatisfechas (o de los indicadores sociales) que lo componen variables de salud, educación, pobreza y morbilidad entre los más importantes.

El método indirecto o método del ingreso o consumo, mide el nivel de vida a partir de los ingresos o consumo de las personas u hogares. Parte de la estimación de una línea de pobreza, definida como el costo mínimo de una canasta de bienes y servicios que satisfaga las necesidades básicas (alimentación, vivienda, vestido, educación y salud).

1. De las encuestas realizadas a los líderes de las comunidades y demás representantes de la parroquia se determinó un ingreso mensual promedio<sup>1</sup> de **\$ 470,00 dólares**, mientras la canasta básica en el mes de Enero<sup>2</sup> del 2024 es de **\$ 789,57 dólares**, de esta manera se genera una brecha de **\$ 329,57 dólares** para la satisfacción de las necesidades básicas de las familias de la parroquia.
2. La Tasa de analfabetismo es del 9.26%.
3. La escolaridad promedio de la población de 24 y más años de edad es del 6.66%, en hombres es el 7.21 y en mujeres el 5.96%.
4. La pobreza identificada por NBI en hogares es del 95.29%.
5. La población en su mayoría de comunidades se abastece de agua de río, vertiente, lluvia o tubería fuera de la vivienda o del lote de la vivienda.
6. La comunidad carece totalmente de agua potable, el abastecimiento de este líquido vital por medio de vertientes con un 32%, por agua de pozo con el 11%, por agua de río con el 17%; por aguas lluvias con el 13% y agua entubada con el 27%.
7. La mayoría de viviendas no tiene excusado (conectado al alcantarillado o pozo séptico) o letrina.
8. La vivienda tiene un cuarto para cada 4 personas o más (excluyendo cocina, baño y garaje).

#### **4. ANTECEDENTES.**

##### **Necesidades Básicas Insatisfechas.**

Las Comunidades más alejadas son aquellas que por su situación no se ha logrado brindar una atención prioritaria. Sin embargo, de acuerdo a los datos de SENPLADES la provincia de Orellana se encuentra en el penúltimo lugar de grado de pobreza por necesidades básicas

<sup>1</sup> Encuestas realizadas por ETP-PDEP9, en el mes de octubre de 2010

<sup>2</sup> INEC



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
“EL DORADO”.**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

insatisfechas, lo cual indica una realidad negativa que tienen nuestros pueblos y más en el sector rural.

## **5. JUSTIFICACIÓN.-**

### **MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.**

Mejorar la calidad de vida de la población es un reto amplio que demanda la consolidación de los logros alcanzados en los últimos seis años y medio, mediante el fortalecimiento de políticas intersectoriales y la consolidación del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.

El Programa de Gobierno 2017-2021 plantea la desmercantilización del bienestar, la universalización de derechos, la recuperación del vínculo entre lo social y lo económico y la corresponsabilidad social, familiar y personal sobre la calidad de vida de las personas. La salud se plantea como un instrumento del Gobierno Nacional, Toda una Vida, mediante la profundización de esfuerzos en políticas de prevención y en la generación de un ambiente saludable. Por su parte, el Gobierno de Todos, establece desde el derecho a la ciudad y a su gestión democrática, así como desde la garantía de la función social y ambiental del suelo urbano y su equilibrio con lo rural, para el ejercicio pleno de la ciudadanía y la construcción de la vida colectiva.

#### **Salud.**

La salud se plantea desde una mirada intersectorial que busca garantizar condiciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades que garanticen el adecuado fortalecimiento de las capacidades de las personas para el mejoramiento de su calidad de vida. Se incluyen los hábitos de vida, la universalización de servicios de salud, la consolidación de la salud intercultural, la salud sexual y reproductiva, los modos de alimentación y el fomento de la actividad física.

La tasa de mortalidad en general fue de 4,3 muertes por cada mil habitantes, lo que muestra una ligera mejora con respecto al año 2000 (4,6 por cada mil habitantes). En el caso de la tasa de mortalidad materna, esta fue de 69,5 muertes por cada 100 mil nacidos vivos, en 2010; sin embargo, no se ha logrado impactar en este indicador, que ha oscilado entre 48,5 y 69,7 entre 2001 y 2010. En el caso de la mortalidad infantil 60 (Gráfico 6.3.1.), esta se ha reducido de 18,5 por mil nacidos vivos, en el año 2000, a 13,3 en 2006 y a 11,0 en 2010 (INEC, 2010c).

Las enfermedades crónicas se encuentran entre las primeras causas de muerte en el país. En la población femenina, en primer lugar, se encuentran las enfermedades cardiovasculares (hipertensión arterial e isquemia cardíaca), seguidas de enfermedades como diabetes, cerebrovasculares y neumonía.

En la población masculina, las enfermedades crónicas no transmisibles comparten las primeras causas de muerte con las agresiones y los accidentes de tránsito. En el periodo 2000-2009, la incidencia de diabetes se incrementó de 80 a 488 por cada 100 mil habitantes. En el mismo





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
“EL DORADO”.**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

periodo, la hipertensión arterial pasó de 256 a 1 084 por cada 100 mil habitantes. Para ambas enfermedades, las tasas son marcadamente más elevadas en las provincias de la Costa que en el resto del país.

Las enfermedades cardiovasculares representan el 30% de todas las muertes del país; la tasa es más alta en personas menores de 70 años (46%).

Las enfermedades crónicas no transmisibles son evitables si se trabaja de manera multisectorial en la promoción de la salud, en la prevención de la enfermedad y en el diagnóstico y tratamiento oportunos (MSP, 2010).

**Hábitat y vivienda digna.**

La Constitución, en su artículo 375, establece como obligación de todos los niveles de gobierno garantizar el hábitat y la vivienda dignos, con base en los principios del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social: universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación (art. 340).

Por hábitat se entiende al entorno integral y construido en el que la población se asienta y desarrolla sus actividades; por lo tanto, debe ser ambientalmente sano y brindar condiciones de seguridad para la población. Las condiciones del hábitat y la vivienda son determinantes de la calidad de vida de las personas.

El déficit habitacional cuantitativo 62 pasó de 21,2% en 2009 a 13,7% en 2012. Sin embargo, este indicador se mantiene en el 29,8% en zonas rurales. El indicador del porcentaje de hogares en situación de hacinamiento 63 se ha reducido de 18,9% en 2006 a 15,8% en 2009 y a 9,2% en 2012, lo que evidencia una reducción del 50% en los últimos seis años (INEC, 2012c).

Una prioridad del periodo 2017-2021 es ampliar, de manera coordinada entre niveles de gobierno, la cobertura y la calidad de los servicios básicos, en particular el agua y el saneamiento, pues son factores determinantes de la calidad de vida de la población y tienen relación directa con la generación de un ambiente digno y saludable.

El porcentaje de viviendas que obtienen agua por red pública pasó de 70,1% en 2006 a 74,5% en 2012 (Tabla 6.3.2.); sin embargo, en 2012, este porcentaje es de apenas el 36,3% en zonas rurales, frente al 93,7% en el área urbana. En cuanto a la adecuada eliminación de excretas, el porcentaje de hogares que cuentan con este servicio aumentó del 65,6% en 2006 al 81,3% en 2012 en zonas rurales y del 96,9% al 99,2% en el área urbana, durante el mismo periodo.

La recolección de basura en el área rural continúa siendo reducida, pues llega apenas al 39,7% de hogares, a pesar de la importante mejora con respecto al 22,5% del año 2006 (INEC, 2012c). A continuación, se detalla la evolución de Servicio de Agua Potable y Saneamiento.

### Agua y saneamiento (2006-2012)

| Año                                                                | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|--------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|
| <b>Porcentaje de hogares que obtiene agua por red pública</b>      |      |      |      |      |      |      |      |
| Nacional                                                           | 70.1 | 71.7 | 73.1 | 72.5 | 73.8 | 75.6 | 74.5 |
| Orellana                                                           | 81.3 | 82.5 | 80.6 | 80.3 | 81.6 | 81.2 | 82.7 |
| Rural                                                              | 76.9 | 77.0 | 76.4 | 75.0 | 75.9 | 76.4 | 76.3 |
| <b>Porcentaje de hogares con eliminación adecuada de excretas</b>  |      |      |      |      |      |      |      |
| Nacional                                                           | 88.9 | 87.4 | 89.2 | 89.4 | 90.3 | 90.2 | 90.0 |
| Orellana                                                           | 96.0 | 97.3 | 97.0 | 97.2 | 98.0 | 99.0 | 99.2 |
| Rural                                                              | 88.8 | 88.3 | 92.4 | 92.9 | 93.8 | 94.0 | 93.3 |
| <b>Porcentaje de hogares con servicio de recolección de basura</b> |      |      |      |      |      |      |      |
| Nacional                                                           | 72.3 | 75.2 | 76.2 | 75.7 | 76.1 | 77.0 | 78.9 |
| Orellana                                                           | 95.0 | 97.6 | 97.6 | 95.5 | 97.2 | 98.3 | 98.0 |
| Rural                                                              | 72.8 | 76.6 | 80.6 | 84.0 | 87.7 | 88.0 | 88.7 |

## 6. PROYECTOS RELACIONADOS Y / O COMPLEMENTARIOS. -

Este tipo de proyectos no existe en la cabecera Parroquial, será una Construcción piloto. Por la forma de construir es más rápida.

## 7. OBJETIVOS. -

### A. OBJETIVO GENERAL.

Mejorar el Nivel de Bienestar de los Niños y Niñas de la población Educativa de la Parroquia El Dorado, a través de las “Adecuaciones en el Aula de la Escuela República del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, se beneficiará a todos los niños de la Comunidad Los Laureles, de la Parroquia El Dorado.

### B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Construir una Infraestructura mediante las “Adecuaciones en el Aula de la Escuela República del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana. Estas adecuaciones son para Dar solución al problema de imagen de la Escuela antes mencionada, que presentar deterioro en la cubierta, paredes sucias, estructura de madera con hongos.
- Brindar un lugar seguro y digno en los espacios Educativos, a través de la Adecuaciones en el Aula de la Escuela República del Ecuador, Comunidad



*Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana,  
Provincia de Orellana.*

### 7.1.- METAS. -

- Este Proyecto pretende Beneficiar a **2.463 Habitantes de la Parroquia El Dorado y en Especial a los habitantes de la Comunidad Los Laureles**, esto mediante las *Adecuaciones en el Aula de la Escuela República del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.*
- Mejorar el ámbito con la *Adecuaciones en el Aula de la Escuela República del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.*

### 7.2.- ACTIVIDADES. -

- **A: Diseño del estudio Técnico Definitivo.** Para la “*Adecuaciones en el Aula de la Escuela República del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado,* estará cargo del Ing. Cristhian A. Sánchez Molina.
- **B: El Mantenimiento** preventivo de la “*Adecuaciones en el Aula de la Escuela República del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana;* se lo realizara mediante la modalidad de **Contratación pública**. A continuación, se detalla los componentes principales del Presupuesto referencial:

| <u>No.</u> | <b>“ADECUACIONES EN EL AULA DE LA ESCUELA REPÚBLICA DEL ECUADOR, COMUNIDAD LOS LAURELES, PARROQUIA EL DORADO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.</b> |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <b>PRELIMINARES</b>                                                                                                                                                     |
| 01         | Retiro de Cubierta Existente                                                                                                                                            |
|            | <b>HORMIGONES</b>                                                                                                                                                       |
| 02         | Hormigón Simple en Riostra $f'c=210\text{kg/cm}^2$ , Incluye Encofrado                                                                                                  |
| 03         | Hormigón Simple en Vigas $f'c=210\text{kg/cm}^2$ , Incluye Encofrado                                                                                                    |
| 04         | Acero de Refuerzo, $f_y = 4200\text{kg/cm}^2$                                                                                                                           |
| 05         | Mampostería de Bloque, $e = 15\text{ cm}$ (Incluye Enlucido).                                                                                                           |
|            | <b>EMPASTE Y PINTURA</b>                                                                                                                                                |
| 06         | Empaste Exterior e Interior en Paredes                                                                                                                                  |
| 07         | Pintura Exterior e Interior en Paredes                                                                                                                                  |
|            | <b>CARPINTERIA METÁLICA</b>                                                                                                                                             |
| 08         | Provisión y Montaje de Protectores de Ventana - hierro cuadrado $1/2"$ Incluye instalación                                                                              |



República del Ecuador

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO".**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

|    |                                                                           |
|----|---------------------------------------------------------------------------|
| 09 | Mantenimiento de Protección hierro cuadrado 1/2" incluye instalación      |
| 10 | Puerta Principal de Tool para aula escolar (2.10x1.00)m                   |
|    | <b>CUBIERTA</b>                                                           |
| 11 | Estructura Metálica - Correas, Perfiles                                   |
| 12 | Provisión e Instalación de Cubierta Galvalumen, e=0.40mm (Inc. Cumbbrero) |
| 13 | Canal Tool Galvanizado, e = 1/32plg                                       |
| 14 | Ponchera Esquinas de Tool Galvanizado e=1/32plg                           |
| 15 | Bajantes de Aguas Lluvias pvc 110mm                                       |
|    | <b>Instalaciones Eléctricas</b>                                           |
| 16 | Salida de Iluminación - foco 100w                                         |
| 17 | Tomacorriente Doble                                                       |
| 18 | Tablero de Control 4 a 8 puntos                                           |
| 19 | Acometida electrica 220v                                                  |
|    | <b>VARIOS</b>                                                             |
| 20 | Limpieza General de Obra                                                  |
| 21 | Letrero Informativo                                                       |

**C: Mantenimiento.** El mantenimiento estará a cargo del *Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado*, mediante la contratación de Mantenimientos periódicos, según establece la ley de contratación pública.

#### 8.- DURACIÓN DEL PROYECTO Y VIDA ÚTIL. -

Mediante la "*Adecuaciones en el Aula de la Escuela República del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana*", tiene un plazo de duración de **90 días calendario**, a partir de la fecha que se realice el depósito del anticipo al oferente. La vida útil del proyecto es de **10 años**.

#### 9.- BENEFICIARIOS. -

En esta oportunidad se benefician a la Población de la *Comunidad El Gran Chaparral, Parroquia El Dorado*, por esto se va a realizar, la *Adecuaciones en el Aula de la Escuela República del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana*.

#### 10.- INDICADORES DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS. -

- ✚ Proyecto y estudio definitivo, será aprobado por el concejo parroquial y el presidente del GADPR. El Dorado.
- ✚ Esta Construcción, se la tiene previsto realizar, al final del segundo y tercer trimestre





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
“EL DORADO”.**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

del año 2025, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado, se logrará con las *Adecuaciones en el Aula de la Escuela República del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.*

## 11.- IMPACTO AMBIENTAL. -

Las categorías de impacto ambiental están clasificadas de la siguiente forma:

- + **Categoría 1:** Sin efecto adverso. Proyectos beneficiosos que producirán una evidente mejora al medio ambiente, por lo que no requieren un estudio de impacto ambiental.
- + **Categoría 2:** Efecto moderado mitigable. Proyectos que no afectan el medio ambiente, ni directa o indirectamente y, por tanto, no requieren un estudio de impacto ambiental.
- + **Categoría 3:** Efecto fuerte Mitigable. Proyectos que pueden afectar moderadamente el medio ambiente, pero cuyos impactos ambientales negativos son fácilmente solucionables; estos proyectos requieren un estudio de impacto ambiental.
- + **Categoría 4:** Efecto drástico no mitigable. Proyectos que pueden impactar negativa y significativamente el medio ambiente, incluyendo poblaciones y grupos vulnerables en el área de influencia, por lo que requieren estudios de impacto ambiental más complejos y detallados.

La ejecución y posterior puesta en funcionamiento del proyecto: *Adecuaciones en el Aula de la Escuela República del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana*, no trae consecuencias negativas para la ecología de la Parroquia El Dorado, ya que los riesgos están previstos.

Para asegurar la buena calidad del diseño e impactos negativos al ambiente, se ha considerado que durante su ejecución se tome en cuenta los siguientes aspectos que pueden producir impactos ambientales negativos.

- + Impacto producido por poco ruido y vibraciones.
- + Polvo levantado por la manipulación mecánica y manual de la maquinaria a utilizar.

**NOTA:** El proyecto propuesto tiene una **CATEGORÍA 2:** *Efecto es moderado mitigable. Proyectos que no afectan el medio ambiente, ni directa o indirectamente y, por tanto, no requieren un estudio de impacto ambiental.*

## 12.- AUTOGESTIÓN Y SUSTENTABILIDAD. -

El Gad. Parroquial El Dorado; por cuanto es una construcción de índole Institucional, están en la capacidad de seguir manteniendo el proyecto luego que termine la construcción técnica del oferente y la entidad contratante, previo el cumplimiento del oferente en lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
"EL DORADO".**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.  
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

**13.- MARCO INSTITUCIONAL Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO. -**

El Gobierno Parroquial El Dorado, recibe fondos del Gobierno Seccional del Ministerio de Finanzas para la ejecución de proyectos de inversión; mediante Asignación de la Ley Amazónica, por tanto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado, con fondos propios, aprobada por un valor de **\$ 17.090,26950 (Diecisiete Mil Noventa Dólares, con 26950/100 centavos. Sin incluir IVA;** para las *Adecuaciones en el Aula de la Escuela República del Ecuador, Comunidad Los Laureles, Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.*

El GAD. Parroquial Rural El Dorado, será la entidad ejecutora del proyecto cumpliendo con los procedimientos de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

**14.- ANEXOS AL PROYECTO.-**

- ✚ Proyecto General.
- ✚ Presupuesto Referencial.
- ✚ Cronograma Valorado.
- ✚ Análisis de Precios Unitarios.
- ✚ Planos.
- ✚ Especificaciones Técnicas.

Parroquia El Dorado, Jueves 20 de Noviembre de 2025.

Aprobado:

Elaborado:



MANUEL ANGEL MENDEZ  
ROBLES

Ing. Manuel Méndez Robles.  
**Presidente GADPR. EL DORADO.**



CRISTHIAN ARMANDO  
SANCHEZ MOLINA

Ing. Cristhian Sánchez Molina.  
**Técnico GADPR. EL DORADO.**